



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y  
SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. SAF/DGAYF/DRMAS/LPN-30001105-002-2022

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. SAF/DGAYF/DRMAS/LPN-30001105-002-2022  
Relativa a la contratación:**

**“Del servicio para la instalación del sistema de monitoreo remoto,  
variables eléctricas, mecánicas y ambientales para la infraestructura de  
la Secretaría de Administración y Finanzas 2022”**



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y  
SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. SAF/DGAYF/DRMAS/LPN-30001105-002-2022

### Licitación Pública Nacional

Evento	Fecha	Horario
Publicación de Convocatoria	09-septiembre-2022	No aplica
Venta de bases	09,12,13 y 14 de septiembre -2022	9:00 a 15:00
Junta de aclaración de Bases:	20-septiembre-2022	11:00 hrs
Primera etapa: acto de presentación y apertura de propuestas:	23-septiembre-2022	11:00 hrs
Segunda etapa: acto de fallo	27-septiembre-2022	11:00 hrs
Firma de contrato:	Dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación del fallo.	

### Condiciones de la Licitación Pública Nacional

Condiciones generales	Los servicios se realizarán conforme a lo señalado en numeral 3 de las presentes bases. De acuerdo a lo establecido en el anexo técnico
Periodo de prestación del servicio	El servicio se ejecutará a partir del día siguiente hábil de la adjudicación al 31 de diciembre de 2022
Grado de contenido nacional	Como mínimo 50% de G.I.N.
Moneda	Moneda Nacional <b>Si ( X ) No( )</b>
Anticipo	<b>Si ( ) No( X ) 0%</b>
Garantía de los servicios	Conforme a lo establecido en el Anexo Técnico
Penal convencional	De acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico, así como en el numeral 8 de las bases de Licitación Pública Nacional
Vigencia de la contratación	A partir de la fecha de adjudicación al 31 de diciembre de 2022



Índice:

**1.- Datos generales de la Licitación Pública Nacional.**

- 1.1 Identificación del procedimiento de Licitación.
- 1.2 Servidores Públicos Responsables de la Licitación.
- 1.3 Confidencialidad de la Información y Protección de Datos Personales.
  - a) Confidencialidad de la Información.
  - b) Protección de Datos Personales.

**2.- Objeto**

- 2.1 Información General sobre la Licitación Pública Nacional.
- 2.2 Descripción de los servicios
- 2.3 Costo de las bases.
- 2.4 Periodo, horario y lugar de la venta.
- 2.5 Disponibilidad presupuestaria.
- 2.6 Condiciones.
- 2.7 Patentes, marcas y derechos de autor.

**3.- Condiciones Generales, Plazo, Lugar y Garantía.**

- 3.1 Condiciones Generales.
- 3.2 Periodo de prestación del servicio.
- 3.3 Lugar de Prestación del Servicio
- 3.4 Garantía del Servicio

**4.- Anticipos.**

**5.- Pago.**

**6.- Impuestos y Derechos.**

**7.- Garantías.**

- 7.1 Garantía de la formalidad de la Propuesta.
- 7.2 Garantía de cumplimiento del Contrato.
- 7.3 Garantía del anticipo

**8.- Pena Convencional.**

**9.- Responsabilidad Laboral.**

**10.- Forma de presentación de las propuestas.**

- 10.1 Documentación Legal y Administrativa.
  - a) Documentación Legal.
  - b) Documentos Administrativos.
- 10.2 Propuestas Técnica y Económica.
  - a) Propuesta Técnica.
  - b) Propuesta Económica.

**11.- Criterios para Evaluación, Adjudicación y Descalificación de Propuestas.**

- 11.1 Criterios de Evaluación.
- 11.2 Criterios de Adjudicación.
- 11.3 Descalificación de la propuesta.

AF  
X  
Z



**12.- Eventos y Actos de la Licitación Pública Nacional.**

- 12.1 Junta de aclaración de bases.
- 12.2 Acto de presentación y apertura de propuestas.
- 12.3 Acto de Fallo.
- 12.4 Actas de los Eventos y su Notificación.

**13.- Declaración desierta, suspensión temporal o definitiva y cancelación de la Licitación Pública Nacional.**

- 13.1 Declaración desierta.
- 13.2 Suspensión temporal o definitiva.
- 13.3 Cancelación de la Licitación Pública Nacional

**14.- Contrato.**

- 14.1 Vigencia del contrato.
- 14.2 Firma del Contrato.
- 14.3 Documentación para formalizar el contrato.
- 14.4 Modificación al contrato.
- 14.5 Suspensión y/o terminación anticipada del contrato.
- 14.6 Rescisión del contrato.

**15.- Sanciones**

**16.- Nulidad, Inconformidades y Controversias.**

- 16.1 Nulidad.
- 16.2 Inconformidades.
- 16.3 Controversias.

**Formatos**

**Formato No. 1** Formato de fianza para garantizar la formalidad de la propuesta

**Formato No. 2** Formato de fianza de cumplimiento de contrato

**Formato No. 3** Acreditación de la personalidad (Persona Moral)

**Formato No. 4** Acreditación de la personalidad (Persona Física)

**Formato No. 5** Manifestación “bajo protesta de decir verdad” de no encontrarse en ninguno de los supuestos de impedimento legal para participar

**Formato No. 6** Formato para señalar domicilio fiscal

**Formato No. 7** Formato de cumplimiento de obligaciones fiscales

**Formato No. 8** Escrito compromiso de integridad

**Formato No. 9** Esquema de cotización

**Formato No. 10** Formato para la solicitud de aclaración de bases

**Formato No. 11** Presentación de precios más bajos

**Formato No. 12** Modelo de Contrato

**Anexo Técnico**



### Glosario

Para efectos del presente procedimiento se entenderá por:

<b>Secretaría.</b>	La Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.
<b>La Convocante.</b>	Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios de la Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.
<b>La Ley.</b>	La Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal (vigente).
<b>El Reglamento.</b>	El Reglamento de La Ley de Adquisiciones para El Distrito Federal (vigente).
<b>Gaceta.</b>	La Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
<b>Bases.</b>	El documento que contiene los conceptos y criterios que regirán y serán aplicados para la prestación del servicio, objeto del presente procedimiento Licitación Pública Nacional.
<b>Licitación Pública</b>	Procedimiento Administrativo por medio del cual se convoca públicamente a los Licitantes para participar, adjudicándose al que ofrezca las mejores condiciones a la Administración Pública de la Ciudad de México, un contrato relativo a adquisiciones, arrendamientos o prestación de servicios
<b>Licitante.</b>	Persona Física o Moral que participa con una propuesta cierta en cualquier procedimiento de Licitación Pública.
<b>Anexo Técnico.</b>	Apartado que contiene las especificaciones técnicas y características del servicio objeto de la presente Licitación Pública.
<b>Propuesta Técnica.</b>	El documento que contiene la información técnica proporcionada por el Participante que contiene las características y especificaciones de los servicios que se ofertan para efectos del presente procedimiento de Licitación Pública l.
<b>Propuesta Económica.</b>	El documento que contiene la información económica proporcionada por los Participantes y que contiene los montos que ofertarán a la Convocante para efectos del presente procedimiento de Licitación Pública Nacional.
<b>Contrato.</b>	<b>Contrato Administrativo.</b> -Es el acuerdo de dos o más voluntades, que se expresa de manera formal y que tiene por objeto transmitir la propiedad, el uso o goce temporal de servicios muebles o la prestación de servicios, a las dependencias, órganos descentrados, entidades y delegaciones de la Administración Pública del Distrito Federal, por parte de los proveedores, creando derechos y obligaciones para ambas partes y que se derive de alguno de los procedimientos de contratación que regula la Ley.
	<b>Contrato Abierto.</b> - Contratos en los que se establecerá la cantidad mínima y máxima de servicios por contratar, adquirir o arrendar o bien al presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse en la contratación o el arrendamiento en el caso de servicios, se establecerá el plazo mínimo y máximo para la prestación, o bien, el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse.





GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y  
SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. SAF/DGAYF/DRMAS/LPN-30001105-002-2022

**Proveedor/ Prestador  
de servicios.**

La persona física o moral que celebre contratos de carácter de vendedor de Bienes Muebles, Arrendador o Prestador de Servicios con las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades.

**Garantía de  
Formalidad.**

Instrumento Jurídico que deberá presentar el participante en la etapa de presentación de propuestas para garantizar el sostenimiento de la misma.

**Garantía de  
Cumplimiento**

Instrumento Jurídico que deberá presentar el proveedor para garantizar todas las obligaciones relacionadas con el contrato.

**Caso Fortuito o de  
fuerza mayor**

Hecho o acto imprevisible o inevitable generado por la naturaleza o el hombre, que impide a una de las partes el cumplimiento de una obligación, sin culpa, sin negligencia, de la parte afectada, dejarán de serlo para aquellos que produzcan deliberadamente por el afectado



**La Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México**, a través de la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, en adelante “**La Convocante**”, con domicilio en Viaducto Río de la Piedad 515 (acceso por Añil 168), piso 9, Col. Granjas México, Alcaldía Iztacalco, C.P. 08400, Ciudad de México, en cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32, 33, 36, 37, 38, 39, 39 BIS, 43 y 51 de “**La Ley**”, así como los Artículos 36, 37, 39, 40, 41, 47 y 48 de “**El Reglamento**”, y demás disposiciones aplicables.

Convoca a participar a las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana, que no se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Contraloría General y/o la Secretaría de la Función Pública en los términos de “**La Ley**” o se encuentren en incumplimiento contractual y cuya actividad u objeto social sea entre otros la prestación del “**Servicio para la instalación del sistema de monitoreo remoto, variables eléctricas, mecánicas y ambientales para la infraestructura de la Secretaría de Administración y Finanzas 2022**”, en adelante “**El Servicio**” comprendido por lo siguiente:

#### Bases

##### 1.- Datos generales de la Licitación

###### 1.1.- Identificación del procedimiento de Licitación.

Este procedimiento de **Licitación Pública Nacional**, se identificará con el **No: SAF/DGAYF/DRMAS/LPN-30001105-002-2022**.

###### 1.2.- Servidores Públicos Responsables de la Licitación.

Los servidores públicos responsables del procedimiento; así como de realizar la evaluación cuantitativa y cualitativa de la documentación legal y administrativa, propuesta económica, son: José María Castañeda Lozano, Director General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México; Luis Corral Zavala, Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios; Elizabet del Rocío Chavarría Almaraz, Subdirectora de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, José Adrián Jiménez López, Jefe de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales y Paul Andrei Hernández Rodríguez, Líder Coordinador de Proyectos de Control de Proveedores.

Los servidores públicos responsables de la evaluación de la propuesta técnica y validación de los servicios es la Dirección General de Tecnologías y Comunicaciones a través de Salvador C. Pineda Hernández, Director General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones e Ignacio Ruiz Villarán, Director Ejecutivo de Comunicaciones y Servicios de Infraestructura.

###### Órgano Interno de Control de la S.A.F. y Contraloría Ciudadana

“**La Convocante**” solicitará la presencia de un Contralor Ciudadano, designado por la Dirección de Contraloría Ciudadana, así como del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, a este procedimiento de Licitación Pública Nacional, los cuales tendrán como finalidad verificar que la celebración de los actos que deriven de este procedimiento, se realice conforme a la normatividad vigente, por consiguiente, no avala el contenido de la información, análisis de las propuestas, así como tampoco el fallo que en su caso emita.

###### 1.3. Confidencialidad de la Información y Protección de Datos Personales.

###### a) Confidencialidad de la Información

“**El Licitante**” deberá considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de “**La Secretaría**” y la que se le proporcione para el cumplimiento de las presentes bases y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los establecidos, sin el consentimiento previo por escrito de “**La Secretaría**”.

dx

z



**“El Licitante”**, garantiza que dicha información será revelada a sus empleados únicamente en la medida que necesiten conocerla y no hacer anuncio, tomar fotografía o proveer información alguna a cualquier miembro del público, la prensa, entidad comercial o cualquier cuerpo oficial, a menos que haya obtenido el previo consentimiento por escrito de **“La Secretaría”**; y, de igual manera, **“El Licitante”** conviene en tomar todas las medidas necesarias para asegurar que su personal mantenga dicha información en las más estrictas confidencialidades, incluyendo en forma enunciativa y no limitativa, el requerir la celebración de contratos de confiabilidad con sus empleados y **el instituir** medidas de seguridad.

**“El Licitante”** deberá señalar los documentos que entregue a **“La Secretaría”**, en la etapa del procedimiento de esta Licitación Pública Nacional, en la celebración del contrato o en el desarrollo de los trabajos, que contengan información clasificada como confidencial o reservada, siempre que tengan el derecho de clasificarse la información de conformidad con las disposiciones legales aplicables, y salvo aquella información que sea del dominio público, que sea divulgada por causas ajenas a **“La Secretaría”**, por disposición legal u orden judicial.

De igual forma, ambas partes reconocen y aceptan en considerar como confidencial y reservada toda aquella información técnica, legal, administrativa, contable, financiera, documentada en cualquier soporte material que se haya desarrollado y esté relacionado directa o indirectamente con el procedimiento de Licitación Pública Nacional o la realización de los servicios, así como aquella información o documentación que origine cualquier reclamo o discrepancia técnica o administrativa.

No obstante, la obligación de confidencialidad no será aplicable a: (I) la información de dominio público; (II) la información que haya sido obtenida con anterioridad a su divulgación sin violar alguna obligación confidencialidad; (III) la información obtenida de terceros que tengan derecho a divulgarla sin violar una obligación de confidencialidad; (IV) la información que deba ser divulgada por disposición legal o requerimiento de autoridades gubernamentales, siempre que el hecho de no divulgarla sujetaría a la parte requerida a sanciones civiles, penales o administrativas y (V) la parte requerida notifique a la parte afectada con toda prontitud la solicitud de dicha divulgación y no obtenga respuesta alguna.

**b) Protección de Datos Personales.**

La información confidencial de **“El Licitante”** es irrenunciable, intransferible e indelegable por lo que **“La Secretaría”** no podrá proporcionarla o hacerla pública, entendiéndose como confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos, la protegida por la legislación en materia de derechos de autor o propiedad intelectual, así como aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello.

Lo anterior conforme a lo establecido por las leyes o los tratados internacionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6, fracciones XII y XXII, 7 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y 3, 5, 12 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, salvo en los casos y excepciones previstas en la ley de la materia, por lo tanto, **“La Secretaría”** no podrá difundir o ceder los datos personales contenidos en el expediente administrativo relativo al presente procedimiento de la Licitación Pública Nacional y en los demás documentos que se generen en cumplimiento a las obligaciones establecidas en el mismo, u obtenidos en el ejercicio de sus funciones.

**2.- Objeto.**

A través del presente procedimiento **“La Convocante”** llevará a cabo la contratación del servicio de **“Servicio para la instalación del sistema de monitoreo remoto, variables eléctricas, mecánicas y ambientales para la infraestructura de la Secretaría de Administración y Finanzas 2022”**, por medio de un **contrato administrativo cerrado** cuya descripción se detalla en el **“Anexo Técnico”** de las presentes bases.

dt  
✓

3



## 2.1.- Información General sobre la Licitación.

De conformidad con el numeral 5, subnumeral 5.1.2 de la Circular UNO 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos, está prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.

Se entiende por discriminación, toda distinción, exclusión o restricción que tenga efecto u objeto anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, de los derechos y libertades fundamentales, así como la igualdad real de oportunidades de las personas, o que atente contra la dignidad humana o produzca consecuencias perjudiciales para los grupos en situación de discriminación.

## 2.2 Descripción del Servicio

Las características y especificaciones de “**El Servicio**” se señala en el **Anexo Técnico** de las presentes bases.

## 2.3.-Costo de las bases.

Las presentes bases tendrán un costo de \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.).

## 2.4.- Periodo, horario y lugar de venta.

Las presentes bases estarán disponibles para su consulta y/o en su caso para la adquisición los días **09, 12,13 y 14 de septiembre de 2022**, en un horario **09:00 a 15:00 horas.**, en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios de la Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, ubicadas en Viaducto Río de la Piedad No. 515 (entrada por Añil 168), Piso 09, Col. Granjas México, Alcaldía Iztacalco, C.P. 08400, Ciudad de México, así como en las siguientes direcciones electrónicas de internet: [www.tianguisdigital.cdmx.gob.mx](http://www.tianguisdigital.cdmx.gob.mx) y [www.finanzas.cdmx.gob.mx](http://www.finanzas.cdmx.gob.mx)

Este procedimiento de “**Licitación**”, se efectuará mediante Convocatoria **No. 002, la cual será publicada el día 09 de septiembre de 2022, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.**

El pago de las presentes bases será a través de ventanilla bancaria a la cuenta **00101258122 de la Institución Bancaria, Scotiabank Inverlat, S.A.**, a favor del **GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS/TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO** y con la siguiente referencia **09010513** y Clave del Registro Federal del Contribuyente del interesado, o en el domicilio de la convocante, a través de **cheque certificado o de caja expedido por Institución Bancaria**, a favor de **GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS/TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, en Viaducto Río de la Piedad No. 515 (entrada por Añil 168), Piso 09, Col. Granjas México, Alcaldía Iztacalco, C.P. 08400, Ciudad de México, de las 10:00 a 14:00 horas.

Es importante mencionar que el Licitante deberá verificar que el recibo de pago que emita la Institución Bancaria, aparezca el nombre correcto y/o razón social y demás datos del Adquirente, presentando la ficha de depósito en la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas, en el domicilio de “**La Convocante**”, misma que elaborará un recibo de entrega de bases, el cual le dará el derecho de participar en este procedimiento Licitatorio, así como copia simple de las presentes bases.

Todo aquel depósito que se reciba de forma errónea en las cuentas antes mencionadas **no será susceptible de devolución** siendo responsabilidad única y exclusivamente de quien realiza el pago.



## 2.5.-Disponibilidad presupuestaria.

De conformidad con el artículo 28 de “**La Ley**”, los derechos y obligaciones de pago que deriven de este procedimiento y del contrato, serán con cargo a los recursos fiscales y propios autorizados conforme al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México correspondiente al ejercicio 2022, de acuerdo a la siguiente partida presupuestal: **3571 “Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta”**, la cual cuenta con suficiencia presupuestal de acuerdo al oficio número SAF/DGAYF/DF/501/2022 emitido por la Dirección de Finanzas.

## 2.6.- Condiciones.

Las condiciones contenidas en estas bases de Licitación Pública Nacional y en las propuestas presentadas por “**Los Licitantes**” no podrán ser negociadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 fracción XIX de “**La Ley**”.

Así mismo con fundamento en lo establecido en el artículo 37 de “**La Ley**”, las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades, podrán modificar los aspectos establecidos en la convocatoria y en las presentes bases de “**Licitación**”, siempre que no implique la sustitución, variación o disminución de los servicios requeridos originalmente, con excepción de los casos a los que se refiere el artículo 44 de “**La Ley**”.

Las modificaciones podrán realizarse desde la publicación de la convocatoria y hasta la junta de aclaración de bases, en cuyo caso se deberá seguir el siguiente procedimiento:

I.-Tratándose de modificaciones a la convocatoria, deberá hacerse del conocimiento de las personas que hayan adquirido las bases, mediante notificación personal; y

II.-En el caso de modificaciones a las bases de la licitación, no será necesaria notificación personal, si las modificaciones derivan de la junta de aclaración de Bases y se entrega copia del acta respectiva a cada uno de los participantes que hayan adquirido las bases de la licitación, debiendo notificar personalmente a aquellos que, habiendo adquirido bases, no asistieren a dicha junta.

## 2.7.- Patentes, marcas y derechos de autor.

Los Licitantes asumirán la responsabilidad que resulte de cualquier violación a las disposiciones legales inherentes a patentes, marcas, la Propiedad industrial o Derechos de Autor, que surjan con motivo de este procedimiento por “**La Convocante**”.

## 3.- Condiciones generales, plazo, lugar y garantía.

### 3.1.- Condiciones Generales.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato que se formalice de la presente licitación, no podrán cederse en forma parcial o total a favor de cualesquiera otra persona física o moral, “**El Servicio**” deberá realizarse de conformidad con lo señalado en el “**Anexo Técnico**” de las presentes Bases.

### 3.2.- Periodo de prestación del servicio.

“**El Servicio**”, se realizará a partir del día siguiente hábil a la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2022.

### 3.3 Lugar de prestación de El servicio.

De acuerdo a lo establecido en el “**Anexo Técnico**” de las presentes bases.



### 3.4.- Garantía de los servicios.

De acuerdo a lo establecido en el “**Anexo Técnico**” de las presentes bases.

### 4.- Anticipos.

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

### 5.- Pago.

El pago se efectuará mediante transferencia electrónica, en moneda nacional a los 20 días naturales posteriores a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requisitadas por la Dirección de Finanzas y de conformidad a lo establecido en el artículo 64 de “**La Ley**”.

El comprobante fiscal digital (factura electrónica) a nombre del **Gobierno de la Ciudad de México, GDF-971205-4NA, Avenida Fray Servando Teresa de Mier, No. 77, Col. Centro (Área 1) Alc. Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México**, deberá entregarse en formato .PDF y .XML, en la Dirección de Recursos Materiales Abastecimientos y Servicios en la cual deberá describir “**Los Servicios**”, el importe total más el Impuesto al Valor Agregado.

- Copia de la garantía de cumplimiento de contrato, únicamente en la primera factura.

Para la realización del pago la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios deberá de contar con la validación de la Dirección General de Tecnologías y Comunicaciones y la Dirección Ejecutiva de Comunicaciones y Servicios de Infraestructura.

Para el caso de que el comprobante fiscal digital entregado por “**El Licitante**” presente errores o inconsistencias, el periodo que transcurre para realizar las correcciones, no se computará para efectos de pago.

#### **Los comprobantes fiscales digitales deberán contar con los siguientes requisitos:**

Los señalados en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, en la que se indique, la descripción de los servicios, precio unitario, cantidad y precio total de estos, así como el número de contrato o pedido que ampara los mismos.

El pago quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “**El Licitante**” deba efectuar por concepto de deductivas penas convencionales.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, se hará efectiva la garantía de cumplimiento.

Tratándose de pagos en exceso, se deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2022 en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la Secretaría.

Así mismo, quienes resulten adjudicados, deberán realizar el trámite de alta como acreedor ante la **Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México**, en la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, para la inclusión al catálogo de cuentas para el depósito interbancario en cuenta de cheques, sin este requisito no será posible realizar ningún pago.

### 6.- Impuestos y Derechos.

Los impuestos y derechos locales y federales que se generen con motivo de la prestación del servicio de la presente



“Licitación”, serán cubiertos por “El Licitante”, “La Convocante” solo cubrirá lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a la legislación impositiva vigente.

## 7.- Garantías.

### 7.1.- Garantía de Formalidad de la Propuesta.

Quienes participen, deberán garantizar la formalidad de la propuesta de acuerdo a lo establecido en los artículos 73 fracción I y 75 de “**La Ley**”, y artículo 360, fracción I, incisos a), c) o d) del Código Fiscal de la Ciudad de México y con lo señalado en las *Reglas de Carácter General por las que se determina los Tipos de Garantía que deben constituirse y recibir las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal*, publicadas el 31 de mayo de 2011 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, con un mínimo del 5% de la suma de los montos de todos los conceptos de su propuesta económica, y en la moneda en la que haya presentado dicha oferta, sin considerar impuestos, en cualquiera de las siguientes formas:

- ✓ Fianza otorgada por una institución autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a favor de la **Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México**; “**La Convocante**” verificará su existencia en la página de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, de conformidad con lo establecido en el numeral 5, subnumeral 5.12.4 de la Circular UNO 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos.

Si el “**Licitante**” opta por presentar la garantía de la formalidad de la propuesta mediante fianza, esta deberá presentarse de conformidad con el (**Formato No. 1**) de las presentes bases, a favor de la **Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México**.

- ✓ Cheque de caja, el cual deberá ser nominativo, no negociable, librado con cargo a cualquier institución bancaria de esta localidad y a favor de la **Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México** (original y copia).
- ✓ Cheque certificado, el cual deberá ser nominativo, no negociable, librado con cargo a cualquier institución bancaria de esta localidad y a favor de la **Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México** (original y copia).

La garantía deberá incluirse dentro del **sobre único** que contiene la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica. En caso de no resultar adjudicado, “**El Licitante**” podrá solicitar por oficio la devolución de la Garantía de Formalidad de la Propuesta, una vez transcurridos 15 días hábiles posteriores a la fecha del Acto de Fallo, de conformidad con lo establecido en el artículo 43, fracción I de “**La Ley**”.

### 7.2.- Garantía de cumplimiento del contrato.

A quien se les adjudique contrato para la prestación de los servicios, deberá garantizar su cumplimiento en términos de los artículos 73 fracción III, 75, 75 bis de “**La Ley**” y artículo 360 fracción I incisos a), c) o d) del Código Fiscal de la Ciudad de México, por un importe equivalente al 15% (quince por ciento) del total del contrato, sin considerar impuestos, de conformidad con el (**Formato No. 2**) de las presentes bases.

- ✓ Fianza otorgada por una institución autorizada en los términos de La Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a favor de la **Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México**; “**La Convocante**” verificará su existencia en la página de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, de conformidad con lo establecido en el numeral 5, subnumeral 5.12.4 de la Circular UNO 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos (vigente).

Si el “**Licitante**” opta por presentar la garantía de la formalidad de la propuesta mediante fianza, esta deberá presentarse de conformidad con el (**Formato No. 2**) de las presentes bases, a favor de la **Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México**; para tal efecto se informa a los licitantes que éstas se verificarán en el dispositivo de validación de fianzas que la Asociación Mexicana de Instituciones de Garantías ha instaurado en la página [www.amig.org.mx](http://www.amig.org.mx). La garantía deberá contar con la línea de validación o en su caso presentar el archivo .XLM que permita a la convocante verificar la validación de la Fianza.

AMIG  
3



- ✓ Cheque de caja, el cual deberá ser nominativo, no negociable, librado con cargo a cualquier institución bancaria de esta localidad y a favor de la **Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México** (original y copia).
- ✓ Cheque certificado, el cual deberá ser nominativo, no negociable, librado con cargo a cualquier institución bancaria de esta localidad y a favor de la **Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México** (original y copia).

**En caso de presentar fianza deberá contener, como mínimo, las siguientes previsiones:**

- A. Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
- B. Que para cancelar la fianza será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales.
- C. Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garanticé y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.
- D. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en La Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

Para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de “**La Convocante**” a través de la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios.

Se podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento, cuando el servicio no sea realizado en los términos establecidos o que los mismos no cumplan con las características y especificaciones establecidas en la presente “**Licitación pública**”, sus anexos técnicos y en el contrato que se formalice.

En la garantía señalada anteriormente, el importe deberá presentarse en moneda nacional; y redondeado en pesos, si el rango es entre 01 a 50 centavos el redondeo es hacia el número inmediato inferior y si es de 51 a 99 centavos, el redondeo es hacia el número inmediato superior.

En caso de otorgamiento de prórrogas o espera a “**El Licitante**” para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza.

Cuando al realizarse el finiquito resulten saldos a cargo de “**El Licitante**” y éste efectúe la totalidad del pago en forma incondicional, la **Secretaría** deberá cancelar la fianza respectiva.

Las modificaciones a las fianzas deberán formalizarse con la participación que corresponda a la afianzadora, en términos de las disposiciones aplicables. En las garantías señaladas anteriormente, el importe deberá presentarse en moneda nacional y redondeado en pesos, es decir: si el rango es entre 01 a 50 centavos el redondeo es hacia el número inmediato inferior y si es de 51 a 99 centavos, el redondeo es hacia el número inmediato superior.

**7.3.- Garantía del anticipo.**

No aplica.

**8.- Pena convencional.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de “**La Ley**”, que establece que las Dependencias, Órganos descentralizados, Delegaciones, y entidades, deberán pactar penas convencionales a cargo de los proveedores por incumplimiento a los contratos, por deficiencia, mala calidad o por el atraso en la “**prestación del servicio**”, de acuerdo a lo establecido en el **Anexo Técnico**.



En caso de que el proveedor incumpla con la prestación de los servicios, objeto de este acto, estará obligado al pago convencional del 5% (cinco por ciento) sobre el valor total de los servicios dejados de prestar sin incluir I.V.A., porcentaje que se aplicara por cada día natural de incumplimiento y será cargado directo de facturación.

#### 9.- Responsabilidad laboral.

“El Licitante” deberá manifestar en un escrito “**bajo protesta de decir verdad**” que él será el único responsable de las obligaciones que se deriven de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, que se generen con respecto del personal que realice los servicios, así como responder a todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de “La Convocante”, deslindándola de toda responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole, reconociendo expresamente y para todos los efectos legales que no existe sustitución patronal por parte de “La Convocante”, ni se le considerará a la misma como patrón solidario, este escrito deberá incluirse dentro del sobre único que contiene la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica, siendo éste el solicitado en el numeral **10.1.-Documentación legal y administrativa, inciso B) Documentos Administrativos, numeral 17** de las presentes bases.

En el supuesto de que, no obstante, lo señalado en el párrafo anterior, “La Convocante”, se vea obligada a cubrir alguna cantidad con motivo de cualquier reclamación que pudiera tener en su contra, a causa de alguna decisión de autoridad competente, “El Prestador del servicio” se obliga a restituir de inmediato la cantidad erogada.

#### 10.- Forma de presentación de las Propuestas.

“Los licitantes” deberán presentar en sobre rotulado con sus datos (nombre o razón social), cerrado y sellado con cinta adhesiva, sin tachaduras ni enmendaduras, que deberá contener, el original o copia certificada por fedatario público y copia simple para cotejo de la Documentación Legal, así como el original de la Documentación Administrativa y de las propuestas técnica y económica incluyendo la Garantía de Formalidad de la Propuesta, solicitadas en estas bases, la no presentación de toda la documentación solicitada dentro del sobre cerrado, será motivo de descalificación del Participante.

(Se recomienda en organizadores tipo Lefort, de dos argollas, sin presentar hojas sueltas y/o engrapadas, ni en folder con broche. La propuesta técnica y económica deberán presentarse en el acto de Presentación y Apertura además en archivo electrónico editable (Microsoft Word o Excel) en medio físico (USB). La documentación Legal y Administrativa, propuesta técnica, propuesta económica, deberán estar foliadas en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto se deberán numerar de manera separada, Documentación Legal, Documentación Administrativa, propuesta Técnica y Propuesta económica. El folio comenzará en cada caso en “001”. Sin que esto sea causa de descalificación).

En los textos, no se aceptarán tachaduras, palabras sobre puestas a otras o entre líneas, lo anterior será motivo de descalificación, en términos de lo establecido en el artículo 33 fracción XVII de “La Ley”.

Las propuestas deberán estar dirigidas a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, con atención a la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios:

- a.- Toda la documentación administrativa, técnica y económica deberá tener el número de la “**Licitación**”.
- b.- Preferentemente impresas en papel con membrete, en idioma español.
- c.- La documentación solicitada deberá llevar **firma autógrafa** del representante que cuente con personalidad jurídica para suscribir las proposiciones a nombre del participante, **en la última hoja** de cada documento y **con rúbrica en todas las demás**.
- d.- Los escritos solicitados deberán presentarse en original, manifestando “**bajo protesta de decir verdad**” aquellos que expresamente así se soliciten.



e.- Bajo ninguna circunstancia se negociarán las condiciones estipuladas en estas bases o en las propuestas presentadas por los “**Licitantes**”.

f.- Las propuestas y anexos que presenten los participantes deben ser claras, precisas y congruentes con los manifiestos requeridos en las bases, asimismo no deberán contener consideraciones contrarias entre sí.

**Nota:** Los Formatos que se incluyen en estas Bases, deben considerarse una guía en el Procedimiento, por lo que la correcta presentación de las propuestas es **responsabilidad de los Participantes**.

#### 10.1.-Documentación legal y administrativa.

##### A) Documentación Legal.

1. Identificación oficial vigente y legible con fotografía de “**El Licitante**” o representante o apoderado legal (pasaporte, credencial de elector o cédula profesional). (original y copia)

2. Acreditación de la personalidad del representante o apoderado legal.  
**(Formato 3)** para persona moral.  
**(Formato 4)** para persona física.

3. Para personas físicas presentarán acta de nacimiento y CURP y para personas morales Acta constitutiva de la empresa y sus modificaciones, debidamente protocolizadas e inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el que se aprecie el sello y registro de la misma, a fin de constatar el objeto social o giro de la empresa, mismo que deberá estar relacionado con el servicio objeto de esta “**Licitación**” (original y copia).

4. Quien suscriba la propuesta, deberá acompañar los documentos notariales que lo acrediten como representante o apoderado legal de la persona moral con facultades legales expresas para comprometerse y contratar en nombre y representación de la misma. (original y copia).

5. Para personas físicas o morales la **Constancia de Situación Fiscal** (Registro Federal de Contribuyentes), con una fecha de expedición no mayor a 30 días naturales, previos a la celebración de la Primera Etapa: Acto de Presentación y Apertura de Propuestas del presente procedimiento, de acuerdo con la Resolución de la Miscelánea Fiscal para 2022.

6. En relación a obligaciones fiscales, el Licitante deberá presentar:

- Acuse de Recibo, Detalle de la Declaración Anual y Comprobante de Pago del ejercicio fiscal 2021 del Impuesto Sobre la Renta (ISR).

- Acuse de Recibo, Detalle de las Declaraciones Mensuales y Comprobantes de Pago del Impuesto Sobre la Renta (ISR) e Impuesto al Valor Agregado (IVA) de enero 2022 hasta la última que tuvo como obligación previa a la celebración de la Primera Etapa: Acto de Presentación y Apertura de Propuestas del presente procedimiento.

- Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones en Materia Fiscal, de conformidad a lo establecido en el Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D y en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.

7. Constancia Vigente de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, expedida por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México (original y copia para cotejo).

8. En relación a obligaciones en materia de seguridad social, el Participante deberá presentar:



- a) Opinión Positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, Artículo 32-D en Materia de Seguridad Social la cual es emitida por el I.M.S.S. (Instituto Mexicano del Seguro Social) con vigencia posterior a la emisión de la Junta de Aclaraciones
- b) Relación del Personal Asegurado, que debe contener como mínimo el nombre del trabajador y su número de registro de Seguridad Social.
- c) Comprobantes de pago de los dos últimos bimestres inmediatos anteriores, al presente procedimiento, para dar cumplimiento al numeral 5.7.9 de la Circular UNO 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos (vigente).

**B) Documentos administrativos.**

1. Original y copia del recibo de pago de bases de la **Licitación Pública Nacional No. SAF/DGAYF/DRMAS/LPN-30001105-002-2022**.

2. De conformidad con lo establecido en el lineamiento décimo tercero fracción II inciso a de los *Lineamientos para la Presentación de Declaración de Intereses y Manifestación de No Conflicto de Intereses*, se informa que los servidores públicos de esta Secretaría que cuentan con atribuciones para la atención o resolución del presente procedimiento son los siguientes:

a) Responsables del procedimiento: José María Castañeda Lozano, Director General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México; Luis Corral Zavala, Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios; Elizabet del Rocío Chavarría Almaraz, Subdirectora de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, José Adrián Jiménez López, Jefe de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales y Paul Andrei Hernández Rodríguez, Líder Coordinador de Proyectos de Control de Proveedores.

b) Responsable del área solicitante: Responsables del área solicitante: El C. Salvador C. Pineda Hernández; Director General de Tecnologías, y Comunicaciones y el C. Ignacio Ruiz Villarán, Director Ejecutivo de Comunicaciones y Servicios de Infraestructura.

c) Se requiere a todo particular interesado en el presente acto o procedimiento, la presentación por escrito de una manifestación “**bajo protesta de decir verdad**”, en el sentido de que no se encuentra en ninguno de los supuestos de impedimento legal correspondiente, ni inhabilitado o sancionado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal o autoridades competentes de los Gobiernos de las Entidades Federativas o Municipios. Asimismo, para prevenir y evitar la configuración de conflicto de intereses, todo particular interesado deberá **manifestar bajo protesta de decir verdad** que los socios directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas antes señaladas. (**Formato No. 5**).

3. Escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado de la empresa en el cual manifieste que la empresa Participante, sus accionistas, funcionarios y el que suscribe la manifestación no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en los artículos 39, 39 bis de “**La Ley**” y 67 de La Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

4. Escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado de la empresa en el cual el particular manifieste que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, o en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de intereses; en caso de que el prestador sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, conforme a lo establecido en el artículo 49 fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.



**5.** Escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado de la empresa en el que manifieste respecto del domicilio fiscal e información de contacto para personas físicas y morales, en la que se establezca el domicilio fiscal, así como el domicilio donde se encuentre la administración o asentamiento principal del negocio, conforme al artículo 21 del Código Fiscal de la Ciudad de México y artículo 10 del Código Fiscal de la Federación, asimismo nombre y número telefónico del contacto para en su caso la programación de visitas conforme al artículo 77 de “**La Ley**” (**Formato No. 6**)

**6.** Escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado de la empresa en el que indique el nombre, número telefónico, la denominación o razón social del “**Licitante**”, domicilio para **oír y recibir notificaciones** dentro de la Ciudad de México y el nombre de la persona autorizada para recibirlas.

**7.** Escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado de la empresa en el que “**El Licitante**” se obliga a **asumir toda la responsabilidad** en caso de que se infrinjan patentes, marcas o derechos de autor, sin ninguna responsabilidad para la Administración Pública de la Ciudad de México.

**8.** Escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado de la empresa en el que manifieste el **conocimiento y aceptación** del contenido de las presentes bases y sus anexos, así como lo derivado de la Junta de Aclaración de Bases.

**9.** Escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado de la empresa en el que manifieste, que tiene plena capacidad de respuesta, **cuenta con los recursos técnicos y solvencia económica** para suministrar el servicio solicitado y para responder a los compromisos que deriven de la presente “**Licitación**”.

**10.** Escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado de la empresa en el cual “**El Licitante**”, manifieste que durante el proceso sus representantes y empleados, se conducirán con respeto y se **abstendrán de incurrir en actos de soborno**, cohecho, corrupción y quebranto de las leyes y disposiciones normativas, así como no contar con denuncia y/o queja en materia de Derechos Humanos y/o ante cualquier otra autoridad y en caso de resultar adjudicado, durante la vigencia de la relación contractual.

**11.** Escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado de la empresa en el cual “**El Licitante**”, manifieste el Grado de Integración Nacional y país de origen del servicio ofertado, de conformidad con lo establecido en artículo 33 fracción XXIII de “**La Ley**” y 53 de “**El Reglamento**”.

**12.** Escrito bajo protesta de decir verdad, donde “**El Licitante**” establezca que la garantía de la prestación del servicio, será durante la vigencia del contrato

**13.** Escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado de la empresa en el que manifieste el cumplimiento de sus obligaciones fiscales previstas en el Código Fiscal de la Ciudad de México (**Formato No. 7**).

**14.** En base a lo establecido en el artículo 58 de la Ley de Austeridad Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y numeral 8.2, 8.3 y 8.4 de la Circular Contraloría General para el Control y Evaluación de la Gestión Pública; el Desarrollo, Modernización, Innovación y Simplificación Administrativa, y la Atención Ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal, publicada el día 25 de enero de 2011, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; “**El Licitante**”, deberá presentar constancia de adeudos correspondiente a los últimos cinco ejercicios, expedida por la Administración Tributaria que le corresponda, o en su caso, por el Sistema De Aguas de la Ciudad de México, con fecha de expedición no mayor a 60 días naturales anteriores a la fecha de la Primera Etapa del presente procedimiento, respecto a las siguientes contribuciones, a efecto de constatar que el interesado no cuenta con adeudos pendientes de pago (para los casos que aplique):

- a) Impuesto predial.
- b) Impuesto sobre adquisición de inmuebles.
- c) Impuesto sobre nóminas.
- d) Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos.



- e) Impuesto por la prestación de servicios de hospedaje.
- f) Derechos por el suministro de agua.

Los Participantes cuya causación de las contribuciones mencionadas, es menor a cinco años, deberá presentar la constancia a partir de la fecha de la cual se generaron.

- En caso de no aplicarles alguna de las contribuciones antes mencionadas, deberá presentar escrito bajo Protesta de Decir Verdad justificando los motivos y/o causas que tal requisito no les aplica, y en su caso, el respaldo documental que avale los motivos mencionados (contrato de arrendamiento vigente en el cual esté establecido que “**El Licitante**” no es responsable del pago del impuesto predial o del pago por el suministro de agua [original y copia], o Solicitud de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, o aviso al Registro Federal de Contribuyentes de cambio de situación fiscal).
- En caso de que el domicilio fiscal de “**El Licitante**” se encuentre establecido fuera de la ciudad de México, “**El Licitante**” deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad en papel membretado, en el cual “**El Licitante**” manifieste que su domicilio fiscal se encuentra fuera de la demarcación territorial de la Ciudad de México, por lo cual no le es aplicable la presentación de ninguna de las Constancias de Adeudos sobre las contribuciones requeridas en las bases, y que se encuentra al corriente en las contribuciones fiscales de acuerdo a la demarcación territorial correspondiente; acompañado de comprobante de domicilio, con fecha de expedición no mayor a 3 meses (original y copia).

No se aceptarán certificaciones de pago de las contribuciones antes referidas.

**15.** A fin de dar cumplimiento a las Reglas para Fomentar y Promover la participación de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Nacionales y Locales, en las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios que realice la Administración Pública de la Ciudad de México, deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad en el que indique la estratificación o clasificación de su representada, según el siguiente cuadro:

SECTOR	MICRO EMPRESA	PEQUEÑA EMPRESA	MEDIANA EMPRESA
Actividad Comercial	De 1 a 5 empleados	De 6 a 20 empleados	De 21 a 100 empleados
Servicios	De 1 a 20 empleados	De 21 a 50 empleados	De 51 a 100 empleados
Industria	De 1 a 30 empleados	De 31 a 100 empleados	De 101 a 500 empleados

Debiendo **manifestar el sector al que pertenece y el tipo de empresa que corresponda**, de acuerdo al número de empleados por Sector.

**16.** Escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado en el que el “**El Licitante**” manifieste que todo el personal a su cargo y/o que realicen los servicios dentro de la Secretaría están debidamente dados de alta ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

**17.** Escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado en el que “**El Licitante**” manifieste que en caso de resultar ganador, él será el único responsable de las obligaciones que se deriven de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, que se generen con respecto del personal que realice el servicio, así como responder a todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de “**La Convocante**”, deslindándola de toda responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole con relación al personal que ocupe para dar cumplimiento al contrato respectivo, y que acepta ser el único patrón y consecuentemente responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que responderá de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de “**La Convocante**”, reconociendo expresamente, y que para todos los efectos legales que no existe sustitución patronal, ni se le considerará a la misma como patrón solidario.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. SAF/DGAYF/DRMAS/LPN-30001105-002-2022

**18.** Escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado en el que manifieste, que serán únicamente quienes **asuman los derechos y obligaciones** derivadas del procedimiento de “**Licitación**”.

**19.** Escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado en el que manifieste que la empresa que representa por sí misma, o a través de interpósta persona, se compromete a **no incurrir en prácticas no éticas o ilegales** durante el procedimiento de “**Licitación**”, así como en el proceso de formalización y vigencia del contrato, y en su caso los convenios que se celebren, incluyendo los actos que de estos deriven de conformidad a lo dispuesto por el numeral 5.4.2 de la Circular UNO 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos.(**Formato No. 8**)

**20.** Escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado en el que manifieste que los derechos y obligaciones que deriven del contrato que se formalice de la presente licitación, no podrá cederse en forma parcial o total a favor de cualesquiera otra persona física o moral, de conformidad a lo que señala el numeral 5.7.9 segundo párrafo de la Circular Uno 2019 Normatividad en Materia de Administración de Recursos.

Las copias de la documentación legal presentada, serán cotejadas por el servidor público responsable, para lo cual deberá tener a la vista los documentos originales, para los efectos legales que sean requeridos con posterioridad. Los documentos originales le serán devueltos a “**El Licitante**” en el mismo acto.

**Nota:** La falta de algún documento de la Documentación Legal y Administrativa, **será causa de descalificación**.

#### 10.2.- Propuestas técnica y económica

##### a).-Propuesta técnica

“**El Licitante**” deberá presentar en su propuesta técnica en original,

**1.** Descripción y especificación completa de los servicios solicitados por “**La Convocante**”, conforme al **Anexo Técnico** de estas bases, firmada por la persona que tenga facultad legal para tal efecto.

**2.** “**El licitante**” deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad en hoja membretada y firmada por su representante legal, donde señale que todos sus trabajos y actividades desarrollados dentro del servicio cumplirán las normas, estándares, protocolos y recomendaciones, nacionales e internacionales que aplique en la materia.

**3.** Anexar Curriculum de la empresa, con referencias de otras instituciones donde ha llevado a cabo contrato de servicios similares a los requeridos en la presente licitación. Deberá incluir al menos; el nombre de la institución, dirección, nombre completo de las personas de referencia con número telefónico. “La SAF” se reserva el derecho de verificar la información e indagar información concerniente a la calidad de servicio ofrecido por el Licitante. Esta información puede ser utilizada por la “SAF” como parte de su validación técnica

**4.** **El licitante**” deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad en hoja membretada y firmada por su representante legal, en la que manifieste que acepta las condiciones y ubicaciones físicas en las que se encuentran las instalaciones de “LA SAF” y que no representa impedimento para la realización o motivo de incremento en costos durante el desarrollo del servicio, así como no significará un motivo o justificación de incumplimiento en las actividades de su servicio.

**5.** **El licitante**” deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad en hoja membretada y firmada por su representante legal, donde “El Prestador” manifieste que cuenta con el personal capacitado para llevar a cabo las tareas instalación de sistema de monitoreo remoto, variables eléctricas, mecánicas y ambientales dicho personal deberá:

- Contar como mínimo dos ingenieros que tengan estudios académicos en ingeniería mecánica, mecánico electricista, electricista en electrónica o carrera a fin y deberá proporcionar copia de las cédulas profesionales.
- Contar con al menos una certificación por parte del fabricante de los equipos que se describen, con una vigencia máxima de dos años.



- Conta con experiencia mínima de 1 año, en la instalación, puesta a punto, en la instalación de sistema de monitoreo remoto, variables eléctricas, mecánicas y ambientales.
- Entregar carta membretada y firmada por su representante legal donde se obliga a responder por defectos o vicios ocultos, derivados de las actividades del servicio proporcionado.

**Nota:** La falta de algún documento en la Propuesta Técnica, será causa de descalificación.

**b).- Propuesta económica.**

“**El Licitante**” deberá presentar, su propuesta económica en original con la descripción completa del servicio solicitado por “**La Convocante**” en el **Anexo Técnico** y de conformidad con el **Formato No. 9 “Esquema de Cotización”**.

Con fundamento en lo establecido en la fracción II del numeral 5.3.1 de la Circular UNO 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos, “**La Convocante**” sólo aceptará aquellas propuestas que se presenten en **moneda nacional**.

Esta propuesta deberá indicar:

1. Número de consecutivo, concepto, unidad de medida, cantidad, subtotal, I.V.A. y Total.
2. Porcentaje de descuento, en su caso, que ofrece.
3. La indicación de que los precios serán fijos, netos y unitarios, hasta el término de vigencia del contrato correspondiente.
4. Se deberá incluir la Garantía de Formalidad de la Propuesta (original y copia).

**Nota:** La falta de algún documento en la Propuesta Económica, será causa de descalificación, por ningún motivo se recibirá más de una propuesta económica, de ser el caso será descalificada toda la propuesta.

**11.-Criterios para evaluación, adjudicación y descalificación de propuestas.**

**11.1.-Criterios de Evaluación.**

“**La Convocante**” revisará y analizará la documentación presentada, verificando la vigencia y validez de todos y cada uno de los escritos solicitados, así mismo verificará el cumplimiento de cada una de las condiciones y requisitos solicitados en estas bases de “**Licitación**”, en caso de detectar inconsistencias o falsedad, se desechará la propuesta.

“**La Convocante**” evaluará que las propuestas cumplan con los requisitos solicitados en estas Bases y la o las Juntas de Aclaración, mediante la utilización del **Criterio de Evaluación de las Propuestas**, calificándose en los términos de **Cumple** o **No cumple**, por el cual sólo se adjudicará a quien cumpla los requisitos establecidos en estas Bases y oferte el precio más bajo conveniente o aceptable. La evaluación se realizará, sin considerar mecanismos de puntos o porcentajes en su calificación, en igualdad de condiciones.

Las propuestas serán evaluadas conforme al cumplimiento o incumplimiento de los requisitos y especificaciones solicitadas en estas bases. Se considerarán los precios unitarios para la evaluación de las propuestas económicas.

Las propuestas presentadas por los “**Licitantes**”, referente a la documentación legal, administrativa y económica, serán evaluadas cuantitativa y cualitativamente por el área administrativa responsable del presente procedimiento de “**Licitación**”, quien emitirá un dictamen el cual será utilizado como base para el Acto de Fallo.

Respecto a la propuesta técnica, será evaluada cualitativamente por el área solicitante o técnica, quien emitirá un dictamen técnico de forma precisa, detallado, fundado y motivado respecto a su evaluación.

**11.2.- Criterios de Adjudicación.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 33, fracción VIII de “**La Ley**”, la partida del servicio objeto de la presente “**Licitación**” serán adjudicados **POR PARTIDA ÚNICA**, de acuerdo al presupuesto disponible para la prestación del servicio, conforme a lo solicitado en el “**Anexo Técnico**” el “**Licitante**” que haya cumplido con todos los requisitos administrativos,

H

X

Z



legales, técnicos y que reúna las mejores condiciones en cuanto oferta, oportunidad, precio, calidad, financiamiento, menor impacto ambiental y demás circunstancias pertinentes requeridas por “**La Convocante**”, siempre y cuando se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si derivado de la evaluación, se obtuviera un empate de dos o más Participantes, para la adjudicación se atenderá conforme lo dispuesto en el Artículo 43 de “**La Ley**”.

#### 11.3.- Descalificación de la Propuesta.

“**La convocante**” procederá a la descalificación de propuestas cuando:

- A. En cumplimiento a lo establecido en el artículo 33 fracción XVII de “**La Ley**”, se omita o incumpla con alguno de los requisitos establecidos en estas bases.
- B. Se compruebe que ha acordado con otro u otros “**Licitantes**” elevar los precios del servicio que se solicitan.
- C. Si al evaluar las ofertas “**La Convocante**” observa que los precios ofertados no son convenientes para la misma, ya que se encuentran fuera de los precios de mercado.

#### 12.-Eventos y actos de la Licitación Pública Nacional

Los eventos y actos de la presente “**Licitación**”, se llevarán a cabo conforme a lo dispuesto en el artículo 43 de “**La Ley**” y se desarrollarán en la Sala de Licitaciones de la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, con domicilio en Viaducto No. 515 (acceso por Añil 168), piso 9, Colonia Granjas México, Alcaldía Iztacalco, C.P. 08400, Ciudad de México.

Para este procedimiento el o los Servidores Públicos responsables de la presente “**Licitación**”, son los ciudadanos: José María Castañeda Lozano, Director General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México; Luis Corral Zavala, Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios; Elizabeth del Rocío Chavarría Almaraz, Subdirectora de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, José Adrián Jiménez López, Jefe de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales, Paul Andrei Hernández Rodríguez, Líder Coordinador de Proyectos de Control de Proveedores, quienes presidirán los eventos de manera conjunta o separada emitiendo las actas correspondientes a Junta de Aclaraciones, Recepción y Apertura de la Documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Fallo, suscribiendo dichos documentos los Servidores Públicos Facultados para ello.

Los actos de presentación y apertura de propuestas, así como el fallo, serán presididos por el servidor público designado por “**La Convocante**” en estas bases, quién será la única autoridad facultada para aceptar o desechar cualquier proposición de las que se hubieren presentado, así como para definir cualquier asunto que se presente durante el desarrollo del procedimiento en términos de las presentes bases.

Los Servidores Públicos y Participantes que acudan al procedimiento deberán presentarse **15 minutos antes de la hora fijada** para cada uno de los eventos y evitar durante los mismos el uso de teléfonos celulares, asimismo deberán permanecer en el lugar del evento hasta la terminación del mismo.

#### 12.1.- Junta de aclaración de bases.

El día **20 de septiembre de 2022, a las 11:00 hrs.**, se llevará a cabo la Junta de Aclaración de Bases, en la que se dará respuesta a cada una de las dudas y cuestionamientos que hayan presentado los Licitantes ya sea que formulen con anticipación por escrito o en el mismo acto.

En las aclaraciones, precisiones o respuestas que realice “**La Convocante**”, ésta especificará expresamente el punto o puntos de las bases que se modifican o adicionan, mismas que formarán parte integrante de las propias bases.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. SAF/DGAYF/DRMAS/LPN-30001105-002-2022

Para el mejor desarrollo de la Junta de aclaración de bases se solicita a los Participantes que, en caso de tener preguntas relacionadas a las presentes bases, presentarlas de forma anticipada en el domicilio de “**La Convocante**”, por escrito en idioma español, en original o vía correo electrónico a las siguientes direcciones electrónicas: echavarria@finanzas.cdmx.gob.mx, jjlopez@finanzas.cdmx.gob.mx, y gsantiago@finanzas.cdmx.gob.mx medio magnético en cualquier versión de Word.

“**La Convocante**” resolverá en forma clara y precisa las dudas o cuestionamientos que de estas bases le formulen de manera escrita con cuando menos 24 horas de anticipación a su celebración, con atención al servidor público responsable de llevar a cabo el presente procedimiento, de acuerdo con el formato especificado en el **Formato No. 10** de las presentes bases en el entendido de que en la sesión de Aclaración de Bases se dará respuesta, en primera instancia, a las preguntas que hayan sido presentadas por escrito con anticipación y posteriormente a las presentadas durante la junta.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en las presentes bases, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona, las dudas o aclaración de aspectos no contenidos en estas bases, no se tomarán en cuenta.

En el caso de que sea necesaria la celebración de una segunda o más juntas de aclaración de bases, en este evento y los posteriores se señalará lugar, fecha y hora en que se realizará el siguiente acto, de conformidad a lo señalado en el artículo 41 fracción I penúltimo párrafo de “**El Reglamento**” de “**La Ley**”.

Se levantará acta del evento y una vez firmada, se entregará en copia a los Participantes para ser considerada en la elaboración de sus propuestas.

La inasistencia de los “**Licitantes**” a la Junta de Aclaración de Bases será bajo su estricta responsabilidad, sin embargo, “**La Convocante**” entregará copia del acta de la junta de aclaración de bases a los mismos.

**12.2.- Acto de Presentación y Apertura de Propuestas. Recepción de la documentación legal y administrativa, propuestas técnicas y económicas.**

El día **23 de septiembre de 2022, a las 11:00 hrs**, se llevará a cabo la primera etapa del procedimiento con la recepción de la documentación legal y administrativa y propuestas técnicas y económicas, acto para el cual se solicita a “**El Licitante**” se presente al menos **15 minutos antes** para ingresar al recinto y registrarse, ya que se iniciará a la hora señalada y una vez iniciado el acto no se permitirá la participación de ningún “**Licitante**” que llegue después de la hora señalada, y solo se le permitirá permanecer en calidad de oyente.

De conformidad a lo establecido en el artículo 39 de “**El Reglamento**”, no será requisito indispensable que, quien presente la propuesta, cuente con poderes de representación legal de “**El Licitante**”, sin embargo, de ser el caso, se deberá presentar identificación oficial vigente (original y copia) de la persona que presente la propuesta, así como escrito, en hoja membretada, indicando el nombre de la persona que presenta la propuesta, firmado por la persona que tenga poder legal para tal efecto dentro del sobre único, y dicha persona deberá permanecer en el lugar del evento hasta la terminación del mismo.

El procedimiento se desarrollará conforme a lo siguiente:

“**El Licitante**” entregará al Servidor Público que presida el acto el sobre rotulado, cerrado y sellado con cinta adhesiva, sin tachaduras ni enmendaduras, el cual debe contener bien identificada su documentación original, documentación legal y administrativa, su propuesta técnica y su propuesta económica, en ésta última deberá incluir su garantía de formalidad de la propuesta.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 39 bis de “**La Ley**”, previo al inicio del acto “**La Convocante**” verificará que ninguno de los Participantes se encuentre sancionados por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México o por la Secretaría de la Función Pública o por incumplimiento contractual, lo cual harán constar en el acta respectiva.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. SAF/DGAYF/DRMAS/LPN-30001105-002-2022

El representante del Órgano Interno de Control que asista al evento, verificará que se dé cumplimiento a lo señalado en el párrafo anterior, no estando obligado a firmar las actas del procedimiento, en caso de su omisión por “**La Convocante**”.

Durante este acto se abrirán los sobres entregados, de manera sucesiva y separadamente para su revisión **cuantitativa**, de la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica, así como la entrega de la garantía de formalidad de la propuesta, dando lectura a los precios ofertados en la propuesta económica.

Al término, todos los Licitantes rubricarán la documentación legal y administrativa, así como las propuestas técnicas y económicas recibidas.

Las propuestas técnicas y económicas que sean desechadas, quedarán en custodia de “**La Convocante**” y serán devueltos aquellos documentos de carácter devolutivo una vez transcurridos 15 (quince) días hábiles posteriores a la emisión del fallo, previa solicitud por escrito del “**Licitante**”.

“**La Convocante**” levantará un acta circunstanciada fundada y motivada en la que indicará aquellos Participantes que cumplieron con la entrega de su documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica, que fueron aceptadas y los que incumplieron y fueron desechados, señalando el motivo del incumplimiento.

Durante el periodo comprendido entre la primera y segunda etapa, “**La Convocante**”, con apoyo del área usuaria o técnica, llevará a cabo el Análisis **cualitativo** de las propuestas.

Con fundamento en el artículo 43, fracción I de “**La Ley**”, el dictamen comprenderá el análisis detallado de lo siguiente:

- a) De la documentación legal y administrativa,
- b) De la propuesta técnica, verificando que se cumplió con las especificaciones y requisitos establecidos por “**La Convocante**”, respecto del servicio objeto de la presente “**Licitación**”, y
- c) De la propuesta económica, verificando que se cumplió con lo requerido en las bases, así como el importe y contenido de garantía de formalidad de la propuesta.

#### 12.3 - Fallo.

El día **27 de septiembre de 2022, a las 11:00 hrs**, durante la **segunda etapa** se dará a conocer el resultado de la **evaluación cualitativa** de la documentación presentada en la **primera etapa** del procedimiento de esta “**Licitación Pública Nacional**” mediante el **DICTAMEN** que al efecto se elabore mismo que deberá estar fundado y motivado, con el cual se señalará detalladamente las Propuestas que fueron aceptadas y aquellas que fueron desechadas, así como el nombre de “**El Licitante**” que ofertó las mejores condiciones dando a conocer el precio más bajo por el servicio objeto de la “**Licitación**”

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 39 bis de “**La Ley**” previo al inicio del acto “**La Convocante**” verificará que ninguno de los licitantes se encuentre sancionados por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México o por la Secretaría de la Función Pública o por incumplimiento contractual, lo cual harán constar en el acta respectiva.

Se comunicará a los licitantes cuyas propuestas no hayan sido descalificadas, que en ese mismo acto podrán ofertar un precio más bajo por los servicios ofertados, en beneficio de “**La Convocante**”, con la finalidad de resultar adjudicados, respecto de la propuesta que haya resultado más benéfica para “**La Convocante**”, lo cual podrán efectuar, siempre y cuando, en el acto se encuentre presente la persona que cuente con poderes de representación de “**El Licitante**”, lo que deberá ser acreditado en el mismo acto, mediante documentos notariales que acrediten su personalidad jurídica e identificación oficial vigente, los cuales deberá presentar en original y copia.

Los licitantes estarán en posibilidades de proponer en diversas ocasiones precios más bajos para la partida ofertada en su propuesta económica, mediante el (**Formato No. 11**).



“La Convocante” vigilará que el mejoramiento de precios en el procedimiento de la presente “Licitación Pública Nacional” se efectúe respetando las mismas condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas ofrecidas en la propuesta original.

Si resultare que dos o más propuestas ofertan en igualdad de condiciones y precio, “La Convocante” podrá llevar a cabo una última ronda entre ellos.

La emisión del fallo podrá diferirse por una sola vez por el tiempo que determine “La Convocante”, siempre y cuando existan circunstancias debidamente justificadas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de “La Ley” contra la resolución que contenga el fallo, se estará a lo dispuesto en el artículo 88 de “La Ley”.

Aquellos **Licitantes** que hayan sido descalificados en la primera etapa del procedimiento de “Licitación”, podrán asistir a los actos subsecuentes con el carácter único y exclusivo de oyente.

#### 12.4.- Actas de los eventos y su notificación.

Las actas de las juntas de aclaraciones, y de la primera y segunda etapa de este procedimiento, serán rubricadas y firmadas por los Servidores Públicos y los Licitantes que intervinieron. La falta de firma de algún “Licitante” no invalidará su contenido y efectos.

### 13.-Declaración desierta, suspensión temporal o definitiva y cancelación de la Licitación Pública Nacional

#### 13.1.- Declaración desierta.

“La Convocante” podrá declarar desierta esta “Licitación” en los siguientes casos:

- a) Cuando ningún proveedor haya adquirido las bases.
- b) El Acto de Presentación y Apertura de Propuestas no cuente, cuando menos con un licitante.
- c) El Acto de Presentación y Apertura de Propuestas o Acto de Fallo no cuenten, cuando menos con una Propuesta que cumpla todos los requisitos solicitados en estas Bases.
- d) Los precios no sean aceptables o convenientes.

Para determinar que los precios ofertados no resultan convenientes, “La Convocante” deberá fundar y motivar su resolución, tomando en consideración los estudios de precios de mercado realizados previo al procedimiento licitatorio.

Una vez que se declare desierta la “Licitación”, “La Convocante” procederá conforme a lo previsto por el artículo 54, fracción IV de “La Ley”.

#### 13.2.-Suspensión temporal o definitiva

“La Convocante” podrá suspender esta “Licitación” en forma temporal o definitiva cuando se presuma que existen:

- a) Arreglos entre los licitantes que afecten los intereses de “La Convocante”.
- b) Irregularidades detectadas en el proceso de la Licitación que impidan el desarrollo de la misma.
- c) Por causas de interés general.
- d) Por determinación del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.
- e) Con base a las atribuciones de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, en términos de lo dispuesto en la fracción IV del lineamiento décimo tercero de Los Lineamientos para la Presentación de Declaración de Intereses y Manifestación de No Conflicto de Intereses a cargo de las personas Servidoras Públicas de la Administración Pública del Distrito Federal y homólogos que se señalan.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. SAF/DGAYF/DRMAS/LPN-30001105-002-2022

- f) “**La Convocante**” podrá reanudar el procedimiento de Licitación cuando se aclaren las causas que hubiesen motivado su Suspensión Temporal, previo aviso por escrito a los Licitantes que hayan intervenido en la Licitación.

### 13.3.- Cancelación de La Licitación Pública

Se podrá cancelar la presente “**Licitación**” si existan circunstancias justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para la prestación del **Servicio** o que, de continuarse con el procedimiento, se pudieran ocasionar daños o perjuicios a “**La Convocante**”, o por caso fortuito o de fuerza mayor, en estos supuestos, “**La Convocante**” solo cubrirá a los “**Licitantes**” los gastos no recuperables que en su caso procedan.

### 14.- Contrato.

Los compromisos que se deriven de la presente “**Licitación**” se formalizarán mediante la suscripción de un contrato administrativo cerrado cuyo modelo se anexa a la presente convocatoria como parte integrante de la misma (**Formato No. 12**).

#### 14.1. Vigencia del contrato.

La vigencia del contrato será a partir del día siguiente hábil de la adjudicación y hasta el al 31 de diciembre de 2022, conforme a lo establecido en el “**Anexo Técnico**”.

#### 14.2. Firma del contrato.

La firma del contrato se llevará a cabo dentro de los quince días hábiles posteriores a la notificación del fallo, en la Subdirección de Contratos y Apoyo Normativo de esta Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, de la Dirección General de Administración y Finanzas, ubicada en Av. Viaducto No. 515 (acceso por Añil 168), piso 9, Colonia Granjas México, Alcaldía Iztacalco, C.P. 08400, Ciudad de México, de conformidad con el modelo de contrato (**Anexo No. 12**), validado por la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México y con fundamento en el artículo 59 párrafo primero de “**La Ley**”, el cual es de carácter enunciativo mas no limitativo manifestando “**El Licitante**” adjudicado que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales locales.

#### 14.3.- Documentación para formalizar el contrato.

Original o copia certificada para cotejo, y copia simple de los documentos que se relacionan a continuación a efecto de que se proceda a formalizar el contrato correspondiente.

- Constancia de situación fiscal (Registro Federal de Contribuyentes).
- Acta constitutiva y en su caso modificaciones, otorgadas ante Notario o Fedatario público, inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
- Poder otorgado ante Notario o Fedatario Público en el que se faculte al Representante Legal para suscribir contratos.
- Comprobante de domicilio vigente.
- Identificación oficial vigente de la persona facultada para suscribir el contrato.
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, Artículo 32-D en Materia de Seguridad Social la cual es emitida por el I.M.S.S. (Instituto Mexicano del Seguro Social).
- Garantía de cumplimiento del contrato.





#### 14.4. Modificación al contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de “**La Ley**”, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, “**La Convocante**” bajo su responsabilidad y por razones fundadas podrá acordar el incremento en la cantidad de los servicios solicitados y/o vigencia del contrato, mediante modificaciones a sus contratos vigentes y que el monto total de las modificaciones no rebase en su conjunto el 25% (veinticinco por ciento) del valor total del contrato, siempre y cuando el precio y demás condiciones de los servicios sean iguales al inicialmente pactado, debiéndose ajustar la garantía de cumplimiento del contrato.

#### 14.5.- Suspensión y/o terminación anticipada del contrato.

“**La Convocante**” podrá llevar a cabo la suspensión y/o terminación anticipada del contrato, cuando:

A. Por causas de interés general, o por mutuo consentimiento de las partes, se realizará un convenio de terminación anticipada del contrato sin responsabilidad para “**La Convocante**”.

B. Se podrá suspender temporalmente en todo o en parte el contrato y el pago correspondiente por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva.

C. En el supuesto de que, durante la vigencia del Contrato, el Gobierno de la Ciudad de México, a través de las autoridades fiscales, detecte el incumplimiento en las obligaciones fiscales por parte de “**El Licitante**”, se dará por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad alguna para el Gobierno de la Ciudad de México, independientemente de la acción que le corresponda ejercitar a las autoridades fiscales correspondientes por dicho concepto.

#### 14.6.- Rescisión del contrato

A) Procederá la rescisión del contrato, cuando:

✓ Se presente el caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones a cargo del “**Prestador del Servicio**”, previa notificación y audiencia.

✓ Se incumplan las obligaciones derivadas de sus estipulaciones contractuales, o de las disposiciones de “**La Ley**”, así como de las demás que sean aplicables, aun así, “**La Convocante**” podrá hacer efectiva la garantía respectiva.

✓ La autoridad competente determine a partir de la revisión correspondiente que “**El Prestador del Servicio**” no se encuentra al corriente en el cumplimiento de una o varias de las obligaciones fiscales establecidas en el Código Fiscal de la Ciudad de México, independientemente del ejercicio de las facultades de las autoridades fiscales competentes de la Ciudad de México.

✓ En caso de que la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, en el ejercicio de sus funciones detecte violaciones a las disposiciones de “**La Ley**”.

#### 15.- Sanciones.

A) Se hará efectiva la garantía de formalidad de la propuesta cuando:

✓ Una vez presentada su propuesta, “**El Licitante**” no sostenga las condiciones contenidas en ella o retire sus propuestas presentadas para la participación en este procedimiento de “**Licitación**”.

✓ “**El Licitante**” no haga entrega de la Garantía para el Cumplimiento del Contrato en la fecha fijada para tal efecto.

✓ “**El Licitante**”, por causas imputables a él, no formalice el Contrato respectivo en tiempo y forma.

4

5



B) Se hará efectiva la Garantía de Cumplimiento del “Contrato” cuando:

- ✓ “El Servicio” no sean proporcionados dentro del plazo establecido para tal fin.
- ✓ “El Servicio” no se proporcionen con las características solicitadas y a satisfacción de “La Convocante”, o sean modificados o inadecuados.
- ✓ Se agoten las penas convencionales pactadas en los mismos por incumplimiento en la prestación de los servicios.

**16.-Nulidad, confidencialidad, inconformidades y controversias.**

**16.1.- Nulidad.**

Aquellos actos que se realicen entre “La Convocante” y los Licitantes, en contravención a lo dispuesto por “La Ley”, “El Reglamento” y las demás disposiciones que de ella se deriven, serán nulos previa determinación de la autoridad competente.

**16.2.- Inconformidades.**

Los interesados afectados por cualquier acto o resolución emitidos por “La Convocante” en el procedimiento de “Licitación”, que contravengan las disposiciones normativas en la materia, podrán interponer el recurso de inconformidad ante la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, con copia a la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, dentro del término de **cinco días hábiles** contados a partir del día siguiente a la notificación del acto o resolución que recorra, o bien, cuando el recurrente tenga conocimiento del mismo, para lo cual deberá cumplir con los requisitos que marca La Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

Asimismo, se podrá llevar a cabo la “**Consulta Electrónica de Recursos de Inconformidad**” en la página de internet de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México en [www.contraloria.cdmx.gob.mx](http://www.contraloria.cdmx.gob.mx)

**16.3.- Controversias.**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 13 de “La Ley”, las diferencias que en el ámbito administrativo se susciten con motivo de la interpretación de “La Ley” y su aplicación serán resueltas por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

En lo relativo a las controversias en la interpretación y aplicación de los contratos, convenios y actos que de estos se deriven y que hayan sido celebrados con base en “La Ley”, serán resueltas por los Tribunales competentes de la Ciudad de México, salvo que se haya estipulado cláusula arbitral.

Ciudad de México a 02 de septiembre de 2022

**Atentamente**

**LIC. LUIS CORRAL ZAVALA  
DIRECTOR DERECURSOS MATERIALES,  
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.**

LCZ/ERCA/JAJ/ezs/mvr\*



**Formato No.1**

**Licitación Pública Nacional**

No. SAF/DGAYF/DRMAS/LPN-30001105-002-2022

(Formato de Fianza para garantizar la formalidad de la propuesta)

Afianzadora:(anotar la denominación completa de la institución afianzadora), en uso de la autorización que le fue otorgada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se constituye en fiadora y pagadora del Participante (anotar el nombre o razón social de la persona física o moral), por el 5% de su oferta económica de la **Licitación Pública Nacional** No. SAF/DGAYF/DRMAS/LPN/30001105-002-2022.

Ante: el Organismo Público Centralizado de la Administración Pública de la Ciudad de México, denominado **Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México**.

Para garantizar por (anotar el nombre o razón social completo del proveedor persona física o moral), quien tiene su domicilio en (domicilio legal), con Registro Federal de Contribuyentes (anotar éste completo incluyendo homoclave), el 5% de su oferta económica sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, y que representa la cantidad de (anotar el monto que represente el 5% (cinco por ciento) de la oferta con número y letra), de la Licitación Pública Nacional No. SAF/DGAYF/DRMAS/LPN/30001105-002-2022. Relativa a (anotar el objeto) la presente fianza estará vigente para los actos de apertura, fallo y hasta el momento en que El Proveedor o Prestador de Servicios constituya la garantía de la **Formalidad de la Propuesta**, esta fianza permanecerá en vigor durante la substanciación de todos los recursos legales y sólo podrá ser cancelada por autorización expresa y por escrito de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México. En caso de ser exigible la presente fianza, la afianzadora (nombre de la afianzadora) se somete al procedimiento de ejecución establecidos por los artículos 178, 279, 280, 282, 283, y 293 de La Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, asimismo, renuncia al derecho que le otorgue el artículo 179 de la citada ley.



**Formato No. 2**  
**Licitación Pública Nacional**  
**No. SAF/DGAYF/DRMAS/LPN-30001105-002-2022**  
**(Formato de Fianza de Cumplimiento de Contrato)**

**Afianzadora:** (anotar la denominación completa de la institución afianzadora), en uso de la autorización que le fue otorgada por la Secretaría Hacienda de Crédito Público, se constituye en fiadora y pagadora hasta por la cantidad que resulta ser el 15% (quince por cientos) del monto total del contrato sin incluir impuestos, identificado con la clave (anotar número de contrato).

Ante: el Organismo Público Centralizado de la Administración Pública de la Ciudad de México, denominado **Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México**.

Para garantizar por (anotar el nombre o razón social completo del Proveedor o Prestador del Servicio, persona física o moral), quien tiene su domicilio en (domicilio legal), con Registro Federal de Contribuyentes (anotar éste completo incluyendo homoclave), el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato (número del contrato o pedido), de fecha (fecha de firma del contrato), relativo a (objeto del contrato), según las condiciones descritas en el citado contrato, obligaciones que se consideran indivisibles, así como responder de los defectos y vicios ocultos, por lo que en caso de cumplir parcialmente, la afianzadora acepta cubrir la totalidad de esta fianza.

La presente fianza estará vigente hasta el total cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato y un plazo posterior que determine la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, en los términos del contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, para responder de los defectos y vicios ocultos.

La presente fianza sólo podrá ser cancelada cuando así lo autorice expresamente y por escrito la **Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México**. Para el caso de que se otorguen prorrrogas o esperas al fiado por parte de la Secretaría, la vigencia de esta fianza quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicho plazo.

En caso de ser exigible la presente fianza, la afianzadora (nombre de la afianzadora) se somete al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178, 279, 280, 282, 283 y 293 de La Ley de instituciones de seguros y de fianzas, y que aceptará las prorrrogas o espera concedidas por escrito por la **Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México** (anotar el nombre del Proveedor), renuncia al derecho que le otorga el artículo 179 de la citada ley.



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y  
SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. SAF/DRMAS/LPN-30001105-002-2022

**Formato No. 3**  
**Licitación Pública Nacional**  
**No. SAF/DRMAS/LPN-30001105-002-2022**  
**(Acreditación de la personalidad)**  
**(Persona Moral)**

Ciudad de México a XX de xxxx del 2022

Secretaría de Administración y Finanzas del  
Gobierno de la Ciudad de México.  
Dirección General de Administración y Finanzas  
Presente:

Atención: Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios

\_\_\_\_\_ manifiesto "**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**", que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados; asimismo, cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Licitación Pública Nacional, a nombre y representación de: (persona moral)

Registro Federal de Contribuyentes:				
Domicilio:				
Calle y Número				
Colonia:	Alcaldía o municipio:			
Código Postal:	Entidad Federativa:			
Teléfonos:	Fax:			
Correo Electrónico:				
No. de escritura en la que consta su acta constitutiva:			Fecha:	
Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:				

**Relación de Accionistas:**

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	R.F.C.	% Acciones

Descripción de Objeto Social:

Modificaciones al Acta Constitutiva: (fecha y número)

Nombre de Apoderado o Representante Legal:  
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:  
Escritura Pública Número: Fecha:  
Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

Protesto lo Necesario

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma de representante  
Legal del licitante

**Nota:** el presente formato podrá ser reproducido en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado.

dh

Y

3



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y  
SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. SAF/DGAYF/DRMAS/LPN-30001105-002-2022

**Formato No. 4**  
**Licitación Pública Nacional**  
**No. SAF/DGAYF/DRMAS/ LPN-30001105-002-2022**  
**(Acreditación de la personalidad)**  
**(Persona Física)**

Ciudad de México a XX de xxx del 2022

Secretaría de Administración y Finanzas  
de la Ciudad de México.  
Dirección General de Administración y Finanzas  
Presente:

Atención: Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios

(nombre) manifiesto “**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**”, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados; asimismo, cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Licitación Pública Nacional, a nombre y representación de: (persona física)

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y Número:

Colonia:

Código Postal:

Teléfonos:

Correo Electrónico:

Alcaldía o municipio:

Entidad Federativa:

Fax:

Nombre de Apoderado o Representante Legal:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Número del Poder:

Fecha:

Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

Protesto lo necesario

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma de representante legal del Licitante

**Nota:** el presente formato podrá ser reproducido en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado.

X

X

3



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y  
SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. SAF/DGAYF/DRMAS/LPN-30001105-002-2022

**Formato No. 5**

**Licitación Pública Nacional**

No. SAF/DGAYF/DRMAS/ LPN-30001105-002-2022

**(Manifestación “bajo protesta de decir verdad” de no encontrarse en ninguno de los supuestos de impedimento legal para participar)**

Ciudad de México a XX de xxx del 2022

Secretaría de Administración y Finanzas  
de la Ciudad de México.  
Dirección General de Administración y Finanzas  
Presente:

Atención: Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios

Yo \_\_\_\_\_ en mi carácter de representante legal del “Licitante” \_\_\_\_\_, declaro **bajo protesta de decir verdad** que no me encuentro en ninguno de los supuestos de impedimento legal correspondiente, ni inhabilitado o sancionado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal o autoridades competentes de los Gobiernos de las Entidades Federativas o Municipios.

Asimismo, para prevenir y evitar la configuración de conflicto de intereses, **declaró bajo protesta de decir verdad** que los socios directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tenemos, no vamos a tener en el siguiente año o no hemos tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con ninguno de los siguientes servidores públicos de esta secretaría que cuentan con atribuciones para la atención o resolución del presente procedimiento:

Los servidores públicos responsables del procedimiento: José María Castañeda Lozano, Director General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México; Luis Corral Zavala, Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios; Elizabet del Rocío Chavarría Almaraz, Subdirectora de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, José Adrián Jiménez López, Jefe de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales, Paul Andrei Hernández Rodríguez, Líder Coordinador de Proyectos de Control de Proveedores.

Responsables del área solicitante: Responsables del área solicitante: Salvador C. Pineda Hernández; Director General de Tecnologías, y Comunicaciones e Ignacio Ruiz Villarán, Director Ejecutivo de Comunicaciones y Servicios de Infraestructura.

Sin otro particular, quedo a sus apreciables órdenes.

Atentamente.

Nombre y firma de representante legal del licitante



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y  
SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. SAF/DGAYF/DRMAS/LPN-30001105-002-2022

**Formato No. 6**  
**Licitación Pública Nacional**  
**No. SAF/DGAYF/DRMAS/LPN-30001105-002-2022**  
**(Formato para señalar domicilio fiscal)**

Ciudad de México a XX de xxx del 2022

Secretaría de Administración y Finanzas  
de la Ciudad de México.  
Dirección General de Administración y Finanzas  
Presente:

Atención: Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios

Yo \_\_\_\_\_ en mi carácter de representante legal (apoderado o persona con la representación legal para tal efecto) manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

1.-Que el domicilio fiscal de mi representada es: \_\_\_\_\_.

2.-Que conforme a lo establecido en el artículo 21 del Código Fiscal de la Ciudad de México, así como lo establecido en artículo 10 del Código Fiscal de la Federación se considera domicilio fiscal:

Tratándose de personas físicas:

a) El local en que se encuentre, el principal asiento de sus negocios,

II. En el caso de personas morales:

a) El local donde se encuentre la administración principal del negocio.

Datos del contacto para la programación de visitas previstas en el artículo 77 de La Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

Nombre:

Número telefónico:

Correo Electrónico:

**Atentamente.**

Nombre Firma y del Representante Legal del Licitante



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. SAF/DGAYF/DRMAS/LPN-30001105-002-2022

**Formato No. 7**  
**Licitación Pública Nacional**  
**No. SAF/DGAYF/DRMAS/LPN-30001105-002-2022**  
**(Formato de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales)**

Ciudad de México a XX de xxxx del 2022

Secretaría de Administración y Finanzas  
de la Ciudad de México.  
Dirección General de Administración y Finanzas  
Presente:

Atención: Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios

(nombre), en mi carácter de Representante Legal de (persona moral), personalidad que acredito con la escritura pública número , de fecha , pasada ante la fe del notario público (nombre, número y lugar del notario público), señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México, el ubicado en (calle, número, colonia y alcaldía), C.P. , con número telefónico , y autorizando al C. (nombre del representante), para recibirlas; con el propósito de participar en el procedimiento para la contratación de servicios y/o prestación de servicios: (Licitación Pública Nacional ), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada con Registro Federal de Contribuyentes(número), ha cumplido, en debida forma con las obligaciones fiscales a su cargo previstas por el código fiscal de la Ciudad de México, correspondientes a los últimos cinco ejercicios fiscales, señalados en el cuadro siguiente:

I	II	III	IV	V	VI
	Contribución	Aplica	No aplica	a partir de: (año, mes y día)	nº cuenta y/o nº placas
A	Impuesto Predial.				
B	Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles.				
C	Impuesto Sobre Nóminas.				
D	Impuesto Sobre Tenencia O Uso de Vehículos.				
E	Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje.				
F	Derechos por el Suministro de Agua.				
G	Otros. (Especificá)				

El “Participante” manifiesta **bajo protesta de decir verdad** que está al corriente en sus obligaciones fiscales señaladas en el código fiscal de la Ciudad de México, a efecto de dar cumplimiento al mismo ordenamiento legal y, en su caso, durante la vigencia del contrato, por concepto de: impuesto predial, impuesto sobre contratación de inmuebles, impuesto sobre nóminas, impuesto por la prestación de servicios de hospedaje, impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, derechos por el suministro de agua y demás contribuciones, aprovechamientos y productos, establecidos en el código de referencia.

protesto lo necesario

Nombre Firma y del Representante Legal del Licitante

**Instrucciones de llenado:**

- Las personas físicas o morales deberán señalar en la columna III, la contribución correspondiente y en la columna V, la fecha a partir de la cual se generaron las obligaciones.
  - Las personas físicas o morales que no estén sujetas al pago de contribuciones en la Ciudad de México por tener su domicilio fiscal fuera de él, deberán señalarlo con la palabra “domicilio” en la columna IV, asimismo, en caso de que los interesados no estén obligados a cubrir alguna de las contribuciones enlistadas, deberán señalarlo con las palabras “no obligado” en la fila correspondiente de la columna antes referida.
  - En caso de contar con autorización para el pago a plazos, ya sea en forma diferida o en parcialidades, el contribuyente deberá manifestar expresamente que no ha incurrido en alguno de los supuestos que contempla el **artículo 46** del Código Fiscal de la Ciudad de México, por los que cese dicha autorización.
  - Las personas físicas o morales que se encuentren obligadas a dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones o que hayan optado por la dictaminación, conforme a los supuestos que marca el Código Fiscal de la Ciudad de México, deberán acompañar a este anexo el dictamen por las contribuciones correspondientes.
  - El formato deberá requisitarse sin tachaduras ni enmendaduras; ya que de lo contrario carecerá de valor.
- Importante: la detección en el incumplimiento de obligaciones fiscales, será causal de suspensión, terminación anticipada y/o rescisión del contrato.**

**Nota:** el presente formato podrá ser reproducido por cada “Participante” en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado.



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y  
SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. SAF/DGAYF/DRMAS/LPN-30001105-002-2022

**Formato No. 8**  
**Licitación Pública Nacional**  
**No. SAF/DGAYF/DRMAS/ LPN-30001105-002-2022**  
**(Escrito Compromiso de Integridad)**

Ciudad de México a XX de xxx del 2022

Secretaría de Administración y Finanzas  
de la Ciudad de México.  
Dirección General de Administración y Finanzas  
Presente:

Atención: Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios

“El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada \_\_\_\_\_ - con relación al presente procedimiento, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la empresa que represento por sí misma, o a través de interpósita persona, se compromete a no incurrir en prácticas no éticas o ilegales durante el procedimiento de invitación restringida a cuando menos tres proveedores, así como en el proceso de formalización y vigencia del contrato, y en su caso los convenios que se celebren, incluyendo los actos que de estos deriven” de conformidad a lo dispuesto por el numeral 5.4.2 de la Circular UNO 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos.

Atentamente

\_\_\_\_\_  
Nombre Firma y del Representante Legal del Licitante



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y  
SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. SAF/DGAYF/DRMAS/LPN-30001105-002-2022

**Formato No. 9**  
**Licitación Pública Nacional**  
**No. SAF/DGAYF/DRMAS/LPN-30001105-2022**

**Esquema de Cotización**

Consecutivo	Bien o Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Importe Unitario	Importe Total
1	<p>Servicio para la instalación de Sistema de monitoreo remoto, variables eléctricas, mecánicas y ambientales, que incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Software de monitoreo vía web (http/ https).</li> <li>• Gabinete o módulo de control, que incluya a interconecte: Sensores y medidores de voltaje que permitan conocer el status del tablero eléctrico principal, plante de emergencia, tanque de combustible y detector de patrones (encendido / apagado de equipos).</li> <li>• Emisión de alertas de los sensores vía SMS y Vía Email.</li> </ul>	Servicio	1		
					<b>Subtotal</b>
					<b>I.V.A.</b>
					<b>Total</b>

(Indicar el Importe con Número y Letra)

Señalar que los precios serán fijos, netos y unitarios hasta el término de la vigencia del contrato.

Señalar que la propuesta económica es por partida única.

Señalar si se ofrece algún tipo de descuento.

Los importes expresados son en moneda nacional (pesos mexicanos), considerando únicamente dos decimales para el cálculo (redondeo)

Los precios del Mantenimiento correctivo (catálogo de conceptos) son referenciales, dado que pueden o no registrarse eventos de este tipo.

**Atentamente**

**Nombre Firma y del Representante Legal del Licitante**



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y  
SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. SAF/DGAYF/DRMAS/LPN-30001105-002-2022

Formato No. 10  
Licitación Pública Nacional  
No. SAF/DGAYF/DRMAS/ LPN-30001105-002-2022  
Formato Opcional  
(Formato de Aclaración de Bases)

Ciudad de México a XX de xxxx del 2022

Secretaría de Administración y Finanzas  
de la Ciudad de México.  
Dirección General de Administración y Finanzas  
Presente:

Atención: Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios

Por este conducto me permito presentar las dudas derivadas del análisis de las bases de esta Licitación Pública Nacional.  
Para las dudas que se deriven del texto de las bases

Página	Numeral	Pregunta

Atentamente

Nombre Firma y del Representante Legal del Licitante



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y  
SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. SAF/DGAYF/DRMAS/LPN-30001105-002-2022

**Formato No. 11**

**Licitación Pública Nacional**

**No. SAF/DGAYF/DRMAS/ LPN-30001105-002-2022**

**(Presentación de Precios más Bajo)**

Dirección General de Administración y Finanzas  
De la Secretaría de Administración y Finanzas  
de la Ciudad de México.

Presente:

Atención: Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios

**Licitante:**

Representada por: \_\_\_\_\_ personalidad que acredita con el original del poder Notarial  
Nº \_\_\_\_\_ que presenta para cotejo y copia simple, así como copia de su identificación oficial vigente, documentos que anexan a la  
presente cedula. formando parte integral del expediente de la presente Licitación Pública Nacional.

Manifiesto "bajo protesta de decir verdad" que cuento con facultades suficientes para ofertar, un precio más bajo por el servicio objeto del  
presente procedimiento.

Consec.	Descripción del Servicio	Cantidad	Precio Unitario Inicial	Precio Unitario (Ronda De Mejora) No._____	Precio Unitario (Ronda De Mejora) No._____	Precio Unitario (Ronda De Mejora) No._____
Única	Servicio para la instalación de Sistema de monitoreo remoto, variables eléctricas, mecánicas y ambientales	1				
					Subtotal	
					I.V.A	
					Total	

**Atentamente**

**Nombre Firma y del Representante Legal del Licitante**



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y  
SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. SAF/DGAYF/DRMAS/LPN-30001105-002-2022

Anexo No.- 1  
Licitación Pública Nacional  
No. SAF/DGAYF/DRMAS/LPN-002-2022  
MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO-----, PARA LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR CONDUCTO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SAYF", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR JOSÉ MARÍA CASTAÑEDA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN LA MISMA DEPENDENCIA, CON LA ASISTENCIA DE PEDRO LUIS CORRAL ZAVALA, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, Y MEZTLI MAGDIEL GOMEZ BARRAGÁN ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SUBDIRECCIÓN DE ARCHIVO Y OFICIALÍA DE PARTES, TODOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA -----, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR, -----, EN SU CARÁCTER DE -----, Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

----- DECLARACIONES -----

I.- "LA SAYF" DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

I.1.- QUE LA CIUDAD DE MÉXICO, ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA QUE GOZA DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO, CON PLENA CAPACIDAD PARA ADQUIRIR Y POSEER TODA CLASE DE BIENES QUE LE SEAN NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS A SU CARGO Y EN GENERAL, PARA EL DESARROLLO DE SUS PROPIAS ACTIVIDADES Y FUNCIONES, CUYO GOBIERNO ESTÁ A CARGO DE LOS PODERES FEDERALES Y DE LOS ÓRGANOS LEGISLATIVO, JUDICIAL Y EJECUTIVO DE CARÁCTER LOCAL, RECAYENDO ESTE ÚLTIMO EN EL JEFE DE GOBIERNO A CUYO CARGO SE ENCUENTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL, MISMA QUE SE INTEGRA PARA EL AUXILIO DE DICHO TITULAR, ENTRE OTROS ÓRGANOS CENTRALES, POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 122 APARTADO A, BASE III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1°, 5°, 28°, 32° INCISO A NUMERAL 1 E INCISO C, 33° NUMERAL 1 Y EL TRIGÉSIMO TRANSITORIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; ARTÍCULO 2° DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; 1°, 2° 3°, 4°, 7°, 11°, 12°, 16° FRACCIÓN II Y 18° DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y; 1°, 2°, Y 7° FRACCIÓN II, INCISOS G) Y L), 20° FRACCIÓN XVII, 102 FRACCIONES XI Y XVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.2.- QUE SU REPRESENTANTE FUE NOMBRADA COMO DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA JEFA DE GOBIERNO DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, EL 05 DE DICIEMBRE DE 2018, ACREDITANDO DICHA PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO RESPECTIVO.

I.3.- QUE SU REPRESENTANTE TIENE FACULTAD PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 7 FRACCIÓN II, INCISO L, 27 FRACCIÓN XXXIII Y 129 FRACCIONES IX, X Y XIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.4.- QUE CON MOTIVO DE LAS REQUISICIONES -----, LA -----, REQUIERE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

I.5.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, CUENTA CON AUTORIZACIÓN PREVIA DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE OFICIO NÚMERO SFCDMX/DGA/DRF/SPP/----/-----, DE FECHA ---- DE ----- DE ---, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA PRESUPUESTAL DE LA SUBSECRETARÍA DE EGRESOS, DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, MISMA QUE AFECTA LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO -----

dt

X

3



I.6.- QUE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SE DERIVA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, NOTIFICADA A "EL PRESTADOR", MEDIANTE OFICIO NÚMERO SAF/DGA/DRM----/---, DE FECHA -----, EN CUYO CONTENIDO SE SEÑALARON LAS OBLIGACIONES Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS A QUE DEBE SOMETERSE "EL PRESTADOR", MISMAS QUE SE TIENEN REPRODUCIDAS ÍNTEGRAMENTE Y A LA LETRA EN ESTE INSTRUMENTO, CON CARÁCTER DE OBLIGATORIO PARA "EL PRESTADOR", LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 27 INCISO C, 28, 52 Y 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

I.7.- QUE CUENTA CON AUTORIZACIÓN DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, MEDIANTE EL DICTAMEN AL CASO NUMERO \_\_\_\_\_, EN LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA ---- DE ---- DE ----, POR EL CUAL SE APROBÓ LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

I.8.- QUE EN ATENCIÓN Y CUMPLIMIENTO CON LO ESTIPULADO EN LA CIRCULAR UNO 2015, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA LAS DEPENDENCIAS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE APOYO TÉCNICO OPERATIVO, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2015, NUMERAL 4.1.2, EN LA PRESENTE CONTRATACIÓN, "LA SAYF" GARANTIZA LA NO EXISTENCIA DE DISCRIMINACIÓN EN CUALQUIER FORMA, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, RELIGIÓN, OPINIONES, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA.

I.9.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, EL UBICADO EN CALLE DOCTOR LAVISTA NÚMERO 144, COLONIA DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06720, DE LA CIUDAD DE MÉXICO

II.- "EL PRESTADOR" DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

II.1.- QUE ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, LO QUE ACREDITA CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO -----, DE FECHA ---- DE NOVIEMBRE DE ----, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO -----, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO --- DEL DISTRITO FEDERAL, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO -----, DE FECHA ---- DE ----- DE -----, LA CUAL HA SUFRIDO LA SIGUIENTE MODIFICACIÓN:

A.- AMPLIACIÓN AL OBJETO SOCIAL: MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO -----, DE FECHA ---- DE DICIEMBRE DE -----, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JOSÉ LUIS QUEVEDO SALCEDA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO ----- DEL DISTRITO FEDERAL, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO -----, DE FECHA ---- DE ABRIL DE -----.

II.2.- QUE -----, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO APODERADO ESPECIAL DE "EL PRESTADOR", CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO -----, DE FECHA ----- DE DICIEMBRE DE -----, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO -----, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO -----, DEL DISTRITO FEDERAL, QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO MODIFICADAS NI REVOCADAS EN FORMA ALGUNA.

II.3.- QUE CONFORME A LA CLÁUSULA SEGUNDA INCISOS A) Y B) DE LOS ESTATUTOS QUE RIGEN SU ACTUACIÓN TIENE POR OBJETO ENTRE OTROS APLICABLES; LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL ÁREA DE RECEPTORÍA, MENSAJERÍA, PAQUETERÍA Y ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN; ASÍ COMO EL ENSOBRETADO Y ETIQUETADO DE LOS DOCUMENTOS, DE IGUAL MANERA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CORRESPONSALÍA CON EMPRESAS NACIONALES Y EXTRANJERAS.

II.4.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y  
SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. SAF/DGAYF/DRMAS/LPN-30001105-002-2022

CRÉDITO PÚBLICO ES, EL NÚMERO -----.

II.5.- QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD, EQUIPO, HERRAMIENTAS, INSTALACIONES, RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES, ASÍ COMO LA ORGANIZACIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

II.6.- QUE LOS SOCIOS, MIEMBROS, APODERADOS, REPRESENTANTES LEGALES, ACCIONISTAS Y PERSONAL QUE LABORA A SU SERVICIO, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES Y PARENTES DE TODOS ELLOS, NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD O PARENTESCO CIVIL, HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONAL QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ASIMISMO, DECLARA QUE LAS PERSONAS ANTES REFERIDAS TAMPoco TIENEN RELACIÓN DE CARÁCTER COMERCIAL, PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL O DE NEGOCIOS CON EL PERSONAL DE "LA SAYF".

IGUALMENTE MANIFIESTA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DE CONFORMIDAD CON EL 49 FRACCIÓN IX Y 67 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, 39 Y 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL PERSONAL QUE LABORA A SU SERVICIO, APODERADOS, NI ÉL MISMO, DESEMPEÑAN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRA INHABILITADO LEGALMENTE PARA DESEMPEÑAR DICHAS FUNCIONES.

II.7.- QUE PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 8.2., 8.3., Y 8.4., DE LA CIRCULAR CONTRALORÍA GENERAL PARA EL CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA; EL DESARROLLO, MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, Y LA ATENCIÓN CIUDADANA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADA EL 25 DE ENERO DE 2011, EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONES DISTRITO FEDERAL, "EL PRESTADOR" MANIFIESTA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO.

II.8.- QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, EL UBICADO EN LA CALLE PATRICIO SANZ NÚMERO 524, COLONIA DEL VALLE, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, C.P. 03100, CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONO: 5148-6984, EXT. 1823, FAX 5999-1822, CORREO ELECTRÓNICO -----.

III.- DECLARAN "LAS PARTES":

III.1.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

III.2.- QUE EN ESTE ACTO RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

III.3.- QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN, ERROR, MALA FE, VIOLENCIA O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA SER CAUSA DE NULIDAD Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO A SU LIBRE VOLUNTAD.

III.4.- QUE OTORGAN SU CONSENTIMIENTO INEQUÍVOCO Y EXPRESO DE LA NO PUBLICACIÓN DE LOS DATOS PERSONALES, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 16 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ENTENDIÉNDOSE POR DATOS PERSONALES LOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 3º DE LA MISMA LEY, CON APLICACIÓN SUPLETORIA DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS Y DEMÁS NORMATIVIDAD.

EXPRESADO LO ANTERIOR, "LAS PARTES" SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

----- CLÁUSULAS -----

PRIMERA.- OBJETO.- BAJO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE ESTE CONTRATO, "LA SAYF" ENCOMIENDA A "EL PRESTADOR" Y ESTE SE OBLIGA A OTORGAR PARA AQUELLA,-----, CUYAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SE DETALLAN EN EL ANEXO "ÚNICO", DEL PRESENTE CONTRATO



QUE DEBIDAMENTE FIRMADO POR "LAS PARTES" FORMA PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

SEGUNDA.- MONTO.- "LA SAyF" PAGARÁ A "EL PRESTADOR" POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR EL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO, COMO MONTO LA CANTIDAD DE ----- (----- PESOS 00/100 M.N.), MÁS EL 16% DE I.V.A., CANTIDAD IGUAL A \$----- (----- MIL PESOS 00/100 M.N.),

CUADRO DESCRIPTIVO DE COSTO

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	SUBTOTAL
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
-----	-----	-----	-	-----	-----	-----
-	-----	-----				

"EL PRESTADOR", SE OBLIGA A MANTENER LOS PRECIOS FIJOS, UNITARIOS EN MONEDA NACIONAL Y SIN CAMBIO HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SU ANEXO "ÚNICO".

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EL IMPORTE DEL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ LIQUIDADO A "EL PRESTADOR", EN MENSUALIDADES VENCIDAS, CONTRA OFICIO DE VALIDACIÓN DE LAS ÁREAS USUARIAS, DE ACUERDO A EL SERVICIO EFECTIVAMENTE REALIZADO, A SATISFACCIÓN DE LAS MISMAS, Y DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE VALIDACIÓN DE LAS FACTURAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS, LAS QUE SE ELABORARÁN DE MANERA DESGLOSADA A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y/O GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL/SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, CON R.F.C. GDF-971205-4NA, DOMICILIO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, ÁREA 1, CIUDAD DE MÉXICO, 06000.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE PARA EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN PAGOS EN EXCESO A "EL PRESTADOR", ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LOS REMANENTES, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL PÁRRAPFO TERCERO DEL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUARTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ VOLUNTARIA PARA "LA SAyF" Y FORZOSA PARA "EL PRESTADOR", MISMA QUE SE ESTABLECE DEL -----.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE "LA SAyF", PODRÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA DAR POR TERMINADO CON ANTICIPACIÓN EL PRESENTE CONTRATO.

QUINTA.- LUGAR Y PERÍODO DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PRESTADOR" REALIZARÁ EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN LAS INSTALACIONES DE "LA SAyF" UBICADA EN CALLE DR. LAVISTA NÚMERO. 144, ACCESO 2, SÓTANO, COLONIA DOCTORES, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC C.P. 06720, CIUDAD DE MÉXICO, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ANEXO "ÚNICO" DEL MISMO, CONFORME A LAS NECESIDADES DEL ÁREA USUARIA Y SUPERVISORA, DEL PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE.

SEXTA.- IMPUESTOS.- "LAS PARTES" SE OBLIGAN A PAGAR LOS IMPUESTOS QUE SE CAUSEN EN EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y QUE CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS LES SEAN APLICABLES A CADA UNA DE ELLAS, EN EL MOMENTO QUE LES SEAN EXIGIBLES BAJO LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS PARA TAL EFECTO.

SÉPTIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 73 FRACCIÓN III, 75, 75 BIS Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN VIGOR Y EN RELACIÓN AL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, "EL PRESTADOR", PARA GARANTIZAR A "LA SAyF" EL EXACTO CUMPLIMIENTO DE LOS ACTOS Y OBLIGACIONES QUE HA



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y  
SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. SAF/DGAYF/DRMAS/LPN-30001105-002-2022

CONTRAÍDO EN EL PRESENTE CONTRATO, QUEDA OBLIGADO A PRESENTAR, A LA FECHA DE FIRMA DEL MISMO, CUALQUIERA DE LAS GARANTÍAS REFERIDAS EN LA FRACCIÓN PRIMERA DEL ARTÍCULO 360 DEL ORDENAMIENTO FISCAL ANTES MENCIONADO, MISMA GARANTÍA DEBERÁ SER EXPEDIDA A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR INSTITUCIÓN LEGALMENTE AUTORIZADA, CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS LEGALES ESTABLECIDOS, SEGÚN EL OBJETO O CONCEPTO QUE LE DE ORIGEN, A SATISFACCIÓN DE "LA SAYF", POR UN IMPORTE DEL ----- (----- POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, SIN INCLUIR I.V.A.

EN CASO DE QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SEA FIANZA, ESTA DEBERÁ SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 178, 279, 280, 282, 283, 293 Y DEMÁS APlicATIVOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, OTORGANDO EL CONSENTIMIENTO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA MISMA LEY.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 365 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PERMANECIENDO VIGENTE DURANTE Y HASTA LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON MOTIVO DE INCUMPLIMIENTO DE LOS ACTOS Y OBLIGACIONES QUE HAN CONTRAÍDO "LAS PARTES", HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DICTADA POR AUTORIDAD COMPETENTE.

"EL PRESTADOR", QUEDA OBLIGADO A MANTENER DICHA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN TANTO PERMANEZA EN VIGOR EL PRESENTE CONTRATO Y HASTA POR 30 (TREINTA) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL MISMO HAYA VENCIDO O AQUELLA EN EL QUE "LA SAYF" HUBIERA COMUNICADO LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, EN LA INTELIGENCIA DE QUE SÓLO PODRÁ SER CANCELADA MEDIANTE AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO QUE EMITA "LA SAYF".

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE "LA SAYF" PODRÁ HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, EN LOS CASOS DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES Y/O RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

OCTAVA.- GARANTÍA DEL SERVICIO.- "EL PRESTADOR" GARANTIZA EL SERVICIO CONTRATADO, EN LOS TÉRMINOS ACORDADOS EN EL ANEXO "ÚNICO" DEL PRESENTE CONTRATO, DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DEFECTOS Y/O VÍCOS OCULTOS DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y SU ANEXO "ÚNICO" POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA.

DÉCIMA.- PENA CONVENCIONAL.- EN CASO DE QUE "EL PRESTADOR" INCUMPLA CON EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y SU ANEXO "ÚNICO", ESTARÁ OBLIGADO AL PAGO DE UNA PENA CONVENCIONAL DEL ----- (----- POR CIENTO), SOBRE EL VALOR TOTAL DEL SERVICIO DEJADO DE PRESTAR, DE CALIDAD DEFICIENTE O DE CANTIDAD INSUFICIENTE, SIN INCLUIR I.V.A., PORCENTAJE QUE SE APlicará POR CADA DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO Y SERÁ CON CARGO DIRECTO A LA FACTURACIÓN; LAS PENAS CONVENCIONALES NO EXCEDERÁN DEL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

SI SE IGUALA O SUPERA EL IMPORTE ANTERIOR, EN LA APLICACIÓN DE LAS PENA CONVENCIONAL, "LA SAYF" RESCINDIRÁ EL CONTRATO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD.

DÉCIMA PRIMERA.- SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN.- "LA SAYF" DESIGNA A LA SUBDIRECCIÓN DE ARCHIVO Y OFICIALÍA DE PARTES, (ÁREAS USUARIAS) COMO LA RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL SERVICIO A QUE SE REFIERE ESTE INSTRUMENTO, LA CUAL VERIFICARÁ QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL MISMO SE ESTÉN EJERCiendo POR "EL PRESTADOR", CONFORME A LOS TÉRMINOS CONVENIDOS EN ESTE CONTRATO Y SU ANEXO "ÚNICO", DE NO SER ASÍ, "LA SAYF" APlicará LA PENA CONVENCIONAL Y EN SU CASO, RESCINDIRÁ EL CONTRATO ADMINISTRATIVAMENTE O EXIGIRÁ A "EL PRESTADOR" SU CUMPLIMIENTO; EN AMBOS SUPUESTOS "EL PRESTADOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO CAUSE A "LA SAYF".



EL EJERCICIO DE ESTA OBLIGACIÓN DEL ÁREA USUARIA Y SUPERVISORA NO LIBERA A "EL PRESTADOR" DE LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR ÉL MISMO LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, EN CONSECUENCIA, LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR EL SERVICIO MAL EJECUTADO O EL EMPLEO DE UNA MALA TÉCNICA O CALIDAD INADECUADOS, SUBSISTE EN TODO MOMENTO PARA "EL PRESTADOR".

SI "LA SAYF" LLEGARE A DETERMINAR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE "EL PRESTADOR" EN CUANTO A LA CALIDAD, AVANCE DEL SERVICIO Y/O CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO, DICHA IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A "EL PRESTADOR" A FIN DE QUE PROCEDA A REPARARLAS Y/O CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO Y SU ANEXO "ÚNICO", SIN COSTO ADICIONAL PARA "LA SAYF".

DÉCIMA SEGUNDA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "LA SAYF" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN EL MISMO POR PARTE DE "EL PRESTADOR", BASTANDO PARA ELLO COMUNICACIÓN POR ESCRITO A ESTE, FUNDANDO LA CAUSA QUE LO MOTIVA Y CONCEDERÁ A ESTE UN PLAZO DE ----- (-----) DÍAS HÁBILES PARA MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y OFREZCA LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES; EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE SUJETARÁ A LOS TÉRMINOS Y FORMALIDADES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 64 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ANTERIORMENTE CITADA, HACIENDO EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

ASIMISMO "LA SAYF" PODRÁ RESCINDIR ESTE CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE EN FORMA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA A CONTINUACIÓN SE ENUMERAN:

- I.- SI "EL PRESTADOR" NO REALIZA EL SERVICIO CON CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SU ANEXO "ÚNICO";
- II.- SI "EL PRESTADOR" NO OTORGA EL SERVICIO EN EL PERÍODO PACTADO EN ESTE CONTRATO;
- III.- SI "EL PRESTADOR" ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL;
- IV.- SI "EL PRESTADOR" CEDE A TERCERAS PERSONAS LOS DERECHOS U OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, YA SEAN LOS CORRESPONDIENTES A UNA PARTE O A LA TOTALIDAD DE LOS MISMOS, SIN AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "LA SAYF", EXCEPTO LOS DE COBRO;
- V.- SI "EL PRESTADOR" SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE EL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO;
- VI.- SI "EL PRESTADOR" NO DA A "LA SAYF" Y A QUIENES TENGAN FACULTAD DE INTERVENIR, LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DEL SERVICIO, MATERIA DE ESTE CONTRATO;
- VII.- EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PRESTADOR" DE INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ESTIPULAN EN ESTE CONTRATO.

"LA SAYF" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO O BIEN DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO; Y SI SE DA ESTE ÚLTIMO SUPUESTO, LA RESCISIÓN SE INICIARÁ DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUÉL EN QUE SE HUBIERE AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES.

LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DE "EL PRESTADOR", FACULTA EXPRESAMENTE A "LA SAYF" A APLICAR LA PENA CONVENCIONAL QUE POR INCUMPLIMIENTO SE HAGA ACREDOR "EL PRESTADOR" Y EN SU CASO RESCINDIRLO.

DÉCIMA TERCERA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.- "LA SAYF" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE EL PRESENTE CONTRATO Y EL PAGO CORRESPONDIENTE EN CUALQUIER MOMENTO POR CAUSAS JUSTIFICADAS O POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA Y SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "LA SAYF".

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON Dicha SUSPENSIÓN.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "LA SAYF" PODRÁ DAR POR TERMINADO EN FORMA ANTICIPADA EL PRESENTE CONTRATO, POR CAUSAS DE INTERÉS GENERAL, POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, "LAS PARTES" PODRÁN HACERLO POR MUTUO CONSENTIMIENTO, EN CUYO CASO SE



FORMALIZARÁ MEDIANTE UN CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA AL PRESENTE CONTRATO.

DE IGUAL FORMA, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO "LA SAyF" ACREDITE QUE "EL PRESTADOR" NO CUMPLE CON LO ESTIPULADO EN LA DECLARACIÓN II.7., "LA SAyF" TERMINARÁ ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA ACCIÓN QUE LE CORRESPONDA EJERCITAR A LAS AUTORIDADES FISCALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR DICHO CONCEPTO.

DÉCIMA QUINTA.- NULIDAD DEL CONTRATO.- EN CASO DE RESULTAR FALSA LA MANIFESTACIÓN A QUE SE REFIERE LA DECLARACIÓN II.6., O QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SE INCURRA EN TALES HIPÓTESIS, EL CONTRATO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ARTÍCULO 2225 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DEL MISMO CÓDIGO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA ACCIÓN QUE CORRESPONDA EJERCITAR A "LA SAyF" POR EL DELITO DE FALSEDAD PREVISTO EN EL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EN SU CASO, LA REPARACIÓN DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS.

DÉCIMA SEXTA.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A NO CEDER A EN FORMA PARCIAL O TOTAL, A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES LOS DERECHOS Y/O OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO, EXCEPTO LOS DERECHOS DE COBRO QUE LE CORRESPONDAN POR EL MISMO, EN CUYO CASO, DEBERÁ CONTAR CON LA PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO QUE EMITA "LA SAyF" Y EN CASO DE HACERLO SIN DICHA APROBACIÓN, SERÁ CONSIDERADO COMO CAUSAL DE RESCISIÓN.

DÉCIMA SÉPTIMA.- MARCAS, PATENTES Y DERECHOS DE AUTOR.- "EL PRESTADOR" ASUME TODA RESPONSABILIDAD POR LAS VIOLACIONES QUE SE CAUSEN EN MATERIA DE MARCAS, PATENTES O DERECHOS DE AUTOR CON RESPECTO AL SERVICIO O TÉCNICAS DE QUE SE VALE PARA PROPORCIONARLOS, OBJETO DE ESTE CONTRATO; SI SE DA ESTE SUPUESTO, "LA SAyF" DARÁ AVISO A LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y A "EL PRESTADOR" EN UN PLAZO DE 3 (TRES) DÍAS HÁBILES A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA NOTIFICACIÓN DE LA VIOLACIÓN.

EN CASO DE LITIGIO COMO CONSECUENCIA DE UNA DEMANDA, POR UNA SUPUESTA VIOLACIÓN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, "LA SAyF" DARÁ AVISO A "EL PRESTADOR" EN UN PLAZO MÁXIMO DE ----(-----) DÍAS HÁBILES A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA NOTIFICACIÓN DE LA REFERIDA VIOLACIÓN, PARA QUE ÉSTE Tome LAS MEDIDAS PERTINENTES AL RESPECTO Y LIBERE DE TODA RESPONSABILIDAD A "LA SAyF" POR ESTE CONCEPTO.

PARA EL CASO DE QUE "EL PRESTADOR" NO PUEDA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO POR DICHO LITIGIO "LA SAyF" APlicará LAS PENAS ESTABLECIDAS EN EL MISMO Y LO DARÁ POR RESCINDIDO.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIONES LABORALES.- "EL PRESTADOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, QUE SE GENEREN CON RESPECTO DEL PERSONAL QUE FORMA PARTE DE ÉL, CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO DE RESPONDER POR TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "LA SAyF", POR LO QUE ÉSTE DESLINDA A "LA SAyF" DE TODA RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA ÍDOLE, RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE NO EXISTE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA O SUSTITUCIÓN PATRONAL POR PARTE DE "LA SAyF", NI SE LE CONSIDERARÁ A LA MISMA COMO PATRÓN SOLIDARIO.

EN EL SUPUESTO DE QUE, NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, "LA SAyF" SE VEA OBLIGADA A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA, A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A "LA SAyF" LA CANTIDAD EGORGADA.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, DEBEN ESTIPULARSE POR ESCRITO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65 Y 67 DE LA



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y  
SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. SAF/DGAYF/DRMAS/LPN-30001105-002-2022

LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

EN CASO DE QUE LO SOLICITE "LA SAYF", "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A OTORGAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DEL SERVICIO Y/O VIGENCIA, SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASE EN SU CONJUNTO EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL TOTAL DEL VALOR MÁXIMO DEL CONTRATO, SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL COSTO Y DEMÁS CONDICIONES DEL SERVICIO SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO DEBIÉNDOSE AJUSTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EN SU CASO.

LAS MODIFICACIONES EN NINGÚN CASO PODRÁN REFERIRSE A PRECIOS, ANTIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A FAVOR DE "EL PRESTADOR", COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

VIGÉSIMA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.- EL PRESENTE CONTRATO CONSTITUYE EL ACUERDO ENTRE "LAS PARTES" EN RELACIÓN CON EL OBJETO DEL MISMO Y DEJA SIN EFECTO CUALQUIER OTRA NEGOCIACIÓN, OBLIGACIÓN O COMUNICACIÓN ENTRE ÉSTAS, YA SEA ORAL O ESCRITA CON ANTERIORIDAD A LA FECHA EN QUE SE FIRMA EL MISMO.

VIGÉSIMA PRIMERA.- SOMETIMIENTO.- "LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, EL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, Y SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD.- "LAS PARTES" CONVIENEN EN MANTENER ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD EN TODA LA INFORMACIÓN QUE SE GENERE Y MANEJE DURANTE Y DESPUÉS DE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO NO HACER MAL USO DE ESTA, SIN EMBARGO "LAS PARTES" QUEDARÁN EXENTAS DE TAL RESPONSABILIDAD SI LA INFORMACIÓN ES DE DOMINIO PÚBLICO.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, "LAS PARTES" SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES, EN RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES Y FUTUROS U OTRA CIRCUNSTANCIA QUE PUDIERA CORRESPONDERLES.

LEÍDO QUE FUE POR "LAS PARTES" Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, DE CONFORMIDAD Y POR TRPLICADO, FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE EL PRESENTE CONTRATO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS ----- DÍAS DEL MES DE ----- DEL AÑO DOS MIL -----.

POR "LA SAYF"

POR "EL PRESTADOR"

✓

X



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y  
SERVICIOS

POR "LA SAYF"

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. SAF/DGAYF/DRMAS/LPN-30001105-002-2022  
POR "LA SAYF"

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO CS-000/2019, DE  
PRESTACIÓN DEL SERVICIO -----, CELEBRADO ENTRE "LA SAYF" Y LA  
EMPRESA DENOMINADA -----, MONTO LA CANTIDAD DE \$-----  
----- (-----, -----PESOS 00/100 M.N.), MÁS EL 16% DE I.V.A.,  
CANTIDAD IGUAL A \$----- (-----PESOS 00/100 M.N.),

*a*

*x*

dk



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y  
SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. SAF/DGAYF/DRMAS/LPN-30001105-002-2022

Anexo No.- 2  
Licitación Pública Nacional  
No. SAF/DGAYF/DRMAS/LPN-30001105-002-2022

## ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN:

**“Del servicio para la instalación del sistema de monitoreo remoto, variables eléctricas, mecánicas y ambientales para la infraestructura de la Secretaría de Administración y Finanzas 2022”**

AT

dt



**ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA INSTALACIÓN DEL SISTEMA  
DE MONITOREO REMOTO, VARIABLES ELÉCTRICAS, MECÁNICAS Y AMBIENTALES PARA LA  
INFRAESTRUCTURA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS 2022**

Carta bajo protesta de decir verdad en hoja membretada y firmada por su representante legal, donde señale que todos sus trabajos y actividades desarrollados dentro del servicio cumplirán las normas, estándares, protocolos y recomendaciones, nacionales e internacionales que aplique en la materia.

Anexar currículo de la empresa, con referencias de otras instituciones donde ha llevado a cabo contrato de servicios similares a los requeridos en la presente licitación. Deberá incluir al menos: el nombre de la institución, dirección, nombre completo de las personas de referencias con número telefónico. “LA SAF” se reserva el derecho de verificar la información e indagar información concerniente a la calidad de servicio ofrecido por el licitante. Esta información puede ser utilizada por “LA SAF” como parte de su validación técnica.

Carta membretada y firmada por el representante legal de la empresa en la que manifieste, que acepta las condiciones y ubicaciones físicas en las que se encuentran las instalaciones de “LA SAF” y que no representa impedimento para la realización o motivo de incremento en costos durante el desarrollo del servicio, así como no significará un motivo o justificación de incumplimiento en las actividades de su servicio.

Carta membretada y firmada por su representante legal bajo protesta de decir la verdad, donde “EL PRESTADOR” manifieste que cuenta con el personal capacitado para llevar a cabo las tareas instalación del sistema de monitoreo remoto, variables eléctricas, mecánicas y ambientales dicho personal deberá:

- Contar como mínimo con dos ingenieros que tengan estudios académicos en ingeniería mecánica, mecánico electricista, electricista, en electrónica o carrera a fin y deberá proporcionar copia de las cédulas profesionales.
- Contar con al menos una certificación por parte del fabricante de los equipos que se describen, con una vigencia máxima de dos años.
- Contar con experiencia mínima de 1 año, en la instalación, puesta a punto, en la instalación del sistema de monitoreo remoto, variables eléctricas, mecánicas y ambientales.
- Entregar carta membretada y firmada por su representante legal donde se obliga a responder por defectos o vicios ocultos, derivados de las actividades del servicio proporcionado.

**REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO**

“EL PRESTADOR” deberá cumplir con los siguientes puntos desde el inicio del contrato:

“EL PRESTADOR” deberá cumplir con los siguientes puntos desde el inicio del contrato:

Características del sistema:

Software de Sistema de monitoreo:



**ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA INSTALACIÓN DEL SISTEMA  
DE MONITOREO REMOTO, VARIABLES ELÉCTRICAS, MECÁNICAS Y AMBIENTALES PARA LA  
INFRAESTRUCTURA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS 2022**

**• OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

La Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México en lo sucesivo “LA SAF”, requiere Proveer de una solución que permita monitorear de forma remota todas las variables eléctricas, mecánicas y ambientales en tiempo real la Infraestructura Eléctrica de Emergencia de misión crítica que se localizan en los diferentes inmuebles que conforman la Secretaría de Administración y Finanzas. Esto permitirá medir y obtener condiciones reales de operación, convirtiendo una actividad pro-activa con capacidades de inteligencia artificial que a ayude a prever y planear los tiempos de respuesta.

Las fallas continuas por cortes de energía por parte de CFE han comprometido la operación de nuestros centros de atención tributaria, se refleja en la falta de sistemas para poder atender a los contribuyentes y esto a su vez, afecta la entrada de la recaudación de impuestos fiscales.

La contratación del servicio, permitirá monitorear de forma remota de manera oportuna, todas las variables eléctricas, mecánicas y ambientales en tiempo real la Infraestructura Eléctrica de Emergencia de misión crítica que se localizan en los diferentes inmuebles que conforman la Secretaría de Administración y Finanzas, con el fin de llevar a cabo acciones de control, ser pro activos y tiempos de reacción.

**ÁREA DE CONTROL Y SUPERVISIÓN DEL SERVICIO PARA LA INTEGRACION DEL SISTEMA DE  
MONITOREO REMOTO, VARIABLES ELECTRICAS, MECANICAS Y AMBIENTALES PARA LA  
INFRAESTRUCTURA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS 2022**

El responsable de control y supervisión será el servidor público José Antonio Álvarez Ramírez, subdirector de Infraestructura.

**• ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA INTEGRACION DEL SISTEMA DE MONITOREO  
REMOTO, VARIABLES ELECTRICAS, MECANICAS Y AMBIENTALES PARA LA  
INFRAESTRUCTURA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS 2022**

“LA SAF” requiere la integración de un sistema de monitoreo que operen de manera local y no intrusiva en los equipos de respaldo de energía de las Administraciones Tributarias e inmuebles de la Secretaría de Administración y Finanzas y administra la Dirección General de Tecnologías y Comunicaciones inmuebles descritos en anexo, que permitan supervisar y verificar en tiempo real las condiciones relativas a tableros eléctricos, motor de planta de emergencia (Detectar patrones de encendido/apagado), detección de líquidos (Diésel) y alertas por cortes de energía donde se aloja la infraestructura tecnológica, que al salir de sus parámetros normales puedan poner en riesgo la continuidad en la operación en las Administraciones Tributarias e inmuebles de la Secretaría de Administración y Finanzas.

“EL PRESTADOR” deberá presentar como parte de su propuesta la siguiente documentación:



**ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA INSTALACIÓN DEL SISTEMA  
DE MONITOREO REMOTO, VARIABLES ELÉCTRICAS, MECÁNICAS Y AMBIENTALES PARA LA  
INFRAESTRUCTURA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS 2022**

- Plataforma vía WEB
- Alertas vía SMS o email
- El sistema permitirá conocer el comportamiento: Medidor de voltaje-corriente, comportamiento de fases 1,2,3 y neutro (entregado por CFE), cortes de energía, calidad de voltaje, bitácoras de mediciones por cada uno de los sensores, etc.

Para cada uno de los inmuebles descritos en el anexo, se debe entregar un sistema de monitoreo que contemple la entrega de los siguientes componentes que conforman:

- Un sensor de alertas por corte de energía, alámbrico con cable con longitud suficiente para su instalación, o inalámbrico con el alcance para su conexión con el gabinete o modulo. Con funcionalidad plug and play para su integración al módulo o gabinete, que permita medir el voltaje, calidad, comportamiento, etc.
- Un sensor de alerta de encendido y apagado de motor de planta de emergencia, alámbrico con cable con longitud suficiente para su instalación, o inalámbrico con el alcance para su conexión con el módulo o gabinete.
- Un sensor puntual de líquidos alámbrico con cable con longitud suficiente para su instalación en la parte inferior del tanque de combustible, o inalámbrico con el alcance para su conexión con el módulo o gabinete.
- Un sensor de alerta por variaciones de tendencia de consumo (predicción de posibles fallas), o inalámbrico con el alcance para su conexión con el módulo o gabinete.
- Gabinete o módulo de control, donde serán interconectados todos los elementos que facilitara realizar el monitoreo remoto de los sensores o medidores de las variables eléctricas, mecánicas y ambientales.

Nota: En caso de suministrar sensores inalámbricos, estos deberán tener la función de indicador del estado de la batería, ya sea en el mismo sensor o mediante las funcionalidades del hub, además de incluir una batería nueva adicional de repuesto para cada sensor. Y no deberán depender de ningún tipo de servicio externo o de terceros para la verificación y supervisión de las variables.

“EL PRESTADOR” deberá suministrar un sistema de monitoreo remoto mediante una red celular con acceso a Smartphone y vía Web, sin intervenir la red de “LA SAF”, donde la solución permita monitorear todas las variables mecánicas y eléctricas que son críticas para la operación de la Secretaría de Administración y Finanzas.

El Sistema de Monitoreo, deberá contar con un módulo o gabinete que recolecte toda la información por los sensores y medidores y sean enviadas las alertas de los sensores solicitados en anexo técnico, vía SMS y vía Email al personal de la Subdirección de Infraestructura de la Dirección General de Tecnologías y Comunicaciones.



## ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE MONITOREO REMOTO, VARIABLES ELÉCTRICAS, MECÁNICAS Y AMBIENTALES PARA LA INFRAESTRUCTURA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS 2022

El sistema deberá contar con su propio sistema de respaldo eléctrico para en caso de falla mayor pueda operar autónomamente por 4 horas y puede actualizar el firmware de manera remota

### GLOSARIO

- **Medidor:** Es un equipo que tiene la capacidad de obtener un valor instantáneo absoluto o relativo en que se encuentra la variable analizada.
- **Sensor:** Es un equipo que tiene la capacidad de detectar la ausencia o presencia de la variable analizada. Este equipo compara continuamente la variable con un umbral definido internamente con el cual decide si la variable está presente o asiente. Los sensores generalmente tienen una respuesta binaria (Cero o Uno).

### REQUERIMIENTOS GENERALES

“EL PRESTADOR” realizará los servicios en cada uno de los sitios que corresponda de “La SAyF”.

“EL PRESTADOR” será el único autorizado para presentar el servicio, ninguna persona no autorizada podrá tener acceso a las instalaciones de “La SAyF” ..

“EL PRESTADOR” será responsable de reparar cualquier tipo de desperfecto o daño que se genere en las instalaciones o bienes de “LA SAF” consecuencia de las actividades que realice durante sus servicios.

En caso de que, por descuido, negligencia o el empleo de una mala técnica por parte del personal de “EL PRESTADOR”, se ocasione una falla o daño del equipamiento propiedad de “LA SAF” durante la ejecución de las maniobras inherentes al citado mantenimiento, “EL PRESTADOR” deberá absorber los costos de la reparación correspondiente de los equipos o cualquiera de sus elementos, hasta su operación eficiente de acuerdo a los tiempos descritos en el presente anexo y a satisfacción de “LA SAF”, en caso de reparación o daño total deberán proporcionar un equipo alterno de igual o superior capacidad como reemplazo en lo que repararan el equipo.

“EL PRESTADOR” deberá cumplir con el horario abierto para la realización del presente servicio, es decir, deberá tener disponibilidad para atender los llamados de “La SAyF”.

Dentro de los primeros cinco días hábiles después de la vigencia del contrato, “EL PRESTADOR” deberá realizar un levantamiento para valorar el estado de los equipos, y posteriormente dentro de los siguientes cinco días hábiles deberá entregar un plan general de trabajo, el cual será validado y en su caso adecuado por la Subdirección de Infraestructura de la Dirección General de Tecnologías y Comunicaciones. El plan de trabajo servirá como apoyo para el seguimiento de las actividades del servicio y como parte de su validación mensual.

“EL PRESTADOR” deberá presentar de manera obligatoria durante la vigencia del contrato un coordinador técnico especializado para el seguimiento, gestión y aseguramiento de la calidad de los



**ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA INSTALACIÓN DEL SISTEMA  
DE MONITOREO REMOTO, VARIABLES ELÉCTRICAS, MECÁNICAS Y AMBIENTALES PARA LA  
INFRAESTRUCTURA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS 2022**

trabajos del servicio. Los datos que se deberá proporcionar del coordinador deberá son al menos: nombre completo, cargo, teléfono de oficina, correo electrónico y teléfono móvil; el coordinador deberá tener alta disponibilidad para atender las llamadas del personal técnico de “LA SAF”.

“EL PRESTADOR” deberá acudir a la Dirección Ejecutiva de Comunicaciones y Servicios de Infraestructura de la Dirección General de Tecnologías y Comunicaciones para la revisión de avances y desarrollo del servicio entregando para esto los reportes del instalación debidamente llenados usando para tal efecto el formato que junto con el personal de la Subdirección de Infraestructura de la Dirección Ejecutiva de Comunicaciones y Servicios de Infraestructura hayan avalado, estar al tanto de los reportes levantados, proporcionar la información necesaria del estado de los reportes y apoyar la gestión para la resolución de cualquier requerimiento del servicio.

Todo el personal de “EL PRESTADOR” que se encuentre en el interior de las instalaciones de “LA SAF” deberá portar gafete visible que lo acredite como empleado de la empresa, así como una playera con el logotipo de la misma.

“EL PRESTADOR” será responsable del retiro y limpieza de los productos y desechos derivados de los servicios de instalación. Una vez que “EL PRESTADOR” ha efectuado sus actividades deberá limpiar perfectamente las áreas de trabajo, así como restaurar las zonas afectadas consecuencia de sus actividades realizadas y retirar todos los desperdicios que se generen por las labores que se ejecuten.

Como parte del servicio, “EL PRESTADOR” deberá suministrar, colocar y aplicar todas los materiales y componentes que llegarán a requerirse en cualquiera de los servicios de instalación de sistema de monitoreo.

Para cada servicio realizado “EL PRESTADOR” deberá efectuar, en presencia del personal de la Subdirección de Infraestructura, las pruebas necesarias para verificar el correcto funcionamiento de los equipos, manteniéndolos en óptimas condiciones, permitiendo contar con el servicio en forma segura y continua, para cada prueba requiere la validación del responsable técnico de la Subdirección de Infraestructura.

El personal técnico de “EL PRESTADOR” tendrá acceso a los equipos para la realización de sus funciones, siempre y cuando respete los sistemas de control, seguridad y administrativos que “LA SAF” tenga vigentes para este efecto.

“LA SAF” a través de la Dirección Ejecutiva de Comunicaciones y Servicios de Infraestructura de la Dirección General de Tecnologías y Comunicaciones, llevará a cabo la solicitud, supervisión, inspección y validación de los servicios, de conformidad a lo señalado en el presente anexo.

“LA SAF” realizará la inspección física necesaria y validará o rechazará los trabajos, total o parcialmente cuando no se cumplan los requerimientos solicitados. En caso de rechazo de los trabajos realizados, “EL PRESTADOR” deberá realizar nuevamente los trabajos y entregarlos a satisfacción de la Dirección Ejecutiva de Comunicaciones y Servicios de Infraestructura, sujetándose



## ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE MONITOREO REMOTO, VARIABLES ELÉCTRICAS, MECÁNICAS Y AMBIENTALES PARA LA INFRAESTRUCTURA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS 2022

a inspección y validación nuevamente y cumpliendo la pena convencional, que aplique por atraso en las entregas.

### Retraso de Entregas

“EL PRESTADOR” incurrirá en atraso en tiempos de respuesta cuando:

- No ejecute el servicio, en los términos previstos en este anexo o bien, cuando hubieren transcurrido los tiempos estipulados en el mismo para la prestación del servicio y no haya concluido.
- Por falta de conocimiento técnico del personal para otorgar el servicio adecuadamente.
- Por suspensión de la ejecución de cualquier servicio injustificadamente o por falta de aviso a “LA SAF”.
- Por suspensión de la ejecución de cualquier servicio por la falta de una refacción que debió haber previsto de acuerdo con el presente anexo.
- Por no cubrir con personal suficiente y capacitado para el servicio contratado.

Por cualquier tiempo de atraso en la realización o entrega de las actividades requeridas en el servicio, “EL PRESTADOR” se hará acreedor de una pena convencional del 5%.

### SERVICIOS PROFESIONALES

“LA SAF”, requiere que “EL PRESTADOR” realice los siguientes Servicios Profesionales de instalación, configuración y puesta a punto del sistema propuesto; cabe mencionar que estos son algunas de las consideraciones que deben de estar contempladas por “EL PRESTADOR”; sin embargo, “EL PRESTADOR” deberá integrar todas aquellas actividades relacionadas con la puesta final de toda su sistema y los servicios requeridos.

“EL PRESTADOR” deberá demostrar que cuenta con la experiencia para realizar el proyecto y que ha realizado la instalación y puesta a punto.

“EL PRESTADOR” deberá ofertar un sistema de monitoreo remoto, variables eléctricas, mecánicas y ambientales.

“EL PRESTADOR” deberá considerar que, al término del contrato los suministros instalados formaran parte de la Secretaría de Administración y Finanzas.

Dentro los aspectos mínimos que “EL PRESTADOR” deberá considerar los siguientes:

- Deberá realizar la instalación física de la infraestructura propuesta y su puesta a punto
- Deberá habilitar y energizar toda la infraestructura propuesta
- Deberá integrar y justificar las capacidades y alcances del sistema de monitoreo remoto, variables eléctricas, mecánicas y ambientales para la infraestructura propuesta.



## ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE MONITOREO REMOTO, VARIABLES ELÉCTRICAS, MECÁNICAS Y AMBIENTALES PARA LA INFRAESTRUCTURA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS 2022

- Deberá considerar todos los recursos y materiales para la instalación del sistema de monitoreo variables eléctricas, mecánicas y ambientales.

“LA SAF”, entregará de manera puntual a “EL PRESTADOR” en este aspecto:

- El espacio dedicado
- Las condiciones adecuadas y acondicionadas en el sitio asignado
- Piso falso en buenas condiciones
- Sistema de ventilación
- Sistema de UPS
- Tablero(s) para alimentación eléctrica
- Vigilancia al sitio las 24 horas
- Delimitación con otras infraestructuras
- Seguridad en los accesos
- Iluminación

### CRONOGRAMA DE TRABAJO

“La SAF” a través de la Dirección Ejecutiva de Comunicaciones y Servicios de Infraestructura, realizará el plan de trabajo para la prestación de los servicios en conjunto con “EL PRESTADOR”, una vez adjudicado el servicio.

### NIVELES DE SEVERIDAD PARA LA ATENCIÓN DE REPORTES

“EL PRESTADOR” deberá sujetarse a los siguientes tiempos de respuesta, de acuerdo con la severidad de los incidentes:

“Severidad 1” problema crítico. La Subdirección de Infraestructura informa daño en el equipo y existe un impacto grave, la operación del equipo se encuentra detenida y por lo tanto se requiere de una solución inmediata.

- A) Tiempo de respuesta en sitio: 1 hora a partir de la recepción del reporte.
- B) Tiempo máximo de solución: 8 horas a partir de la recepción del reporte.

“Severidad 2” problema mayor. La Subdirección de Infraestructura informa daño en el equipo y alguna de la funcionalidad no está disponible, la operación del equipo se encuentra trabajando parcialmente y por lo tanto se requiere de una solución lo más pronto posible.

- A) Tiempo de respuesta en sitio: 2 horas a partir de la recepción del reporte.
- B) Tiempo máximo de solución: 24 horas a partir de la recepción del reporte.

“Severidad 3” problema menor. La Subdirección de Infraestructura informa daño menor en el equipo y este puede seguir operando sin problema, no existe impacto crítico en las operaciones, se requiere de una solución programada.



**ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA INSTALACIÓN DEL SISTEMA  
DE MONITOREO REMOTO, VARIABLES ELÉCTRICAS, MECÁNICAS Y AMBIENTALES PARA LA  
INFRAESTRUCTURA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS 2022**

- A) Tiempo de respuesta vía telefónica o por correo electrónico: 3 horas a partir de la recepción del reporte.  
B) Tiempo máximo de solución: 5 días hábiles a partir de la recepción del reporte.

El tipo de severidad será establecida por la Subdirección de Infraestructura al momento de levantar el reporte del incidente. En caso de no cumplir con los tiempos de respuesta y/o tiempo máximo de solución estipulados, “LA SAF” aplicará a “EL PRESTADOR” una penalización inicial del cinco por ciento sobre el monto total del servicio. Para los días adicionales de retraso, “LA SAF” aplicará la pena convencional.

**GARANTÍA DEL SERVICIO**

Si durante los 10 días naturales posteriores a la realización de la Instalación de sistema de monitoreo remoto, variables eléctricas, mecánicas y ambientales a equipos de respaldo de energía, algún equipo presenta alguna anomalía en su operación, “EL PRESTADOR” deberá tratarlo como una garantía del servicio y realizará la reparación hasta dejarlo funcionando adecuadamente en un plazo no mayor a 72 horas.

“EL PRESTADOR” deberá de entregar por escrito a “LA SAF” la garantía de los sistemas de monitoreo, la cual no deberá de ser menor a 2 años y deberá cubrir como mínimo fallas durante su configuración y operación, y daños en cualquiera de sus componentes ocasionadas por defectos en su fabricación.

**REPORTES DE SERVICIO**

“EL PRESTADOR” deberá entregar un reporte de servicio por cada actividad realizada, el cuál será entregado a la Subdirección de Infraestructura. El reporte de servicio deberá contener todos los datos referentes al servicio y detalles de la actividad realizada:

- a) Datos completos de la empresa, nombre, domicilio, RFC, teléfonos de contacto.
- b) Fecha completa y hora del servicio (sin abreviatura).
- c) Número de folio o identificador único del reporte
- d) Datos completos del sitio donde se efectúa el servicio y del equipo correspondiente incluyendo su número de serie e inventario.
- e) Descripción resumen del tipo de servicio
- f) Descripción detallada de la actividad realizada
- g) Si se realiza cambio de equipo incluir número de serie.
- h) Si se realiza uso de refacción, suministrar nombre y descripción de la misma
- i) Nombre completo, sin abreviaciones, y firma del personal de “EL PRESTADOR” que realiza el servicio.
- j) Nombre completo, sin abreviaciones, y firma del personal que designe la Subdirección de Infraestructura para validar el servicio.



**ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA INSTALACIÓN DEL SISTEMA  
DE MONITOREO REMOTO, VARIABLES ELÉCTRICAS, MECÁNICAS Y AMBIENTALES PARA LA  
INFRAESTRUCTURA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS 2022**

Los reportes de servicio formarán parte de la recepción y validación de las actividades realizadas por parte de “EL PRESTADOR”.

**REPORTE MENSUAL**

“EL PRESTADOR” deberá entregar mensualmente, dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente, un reporte ejecutivo con la descripción de los trabajos realizados durante el mes; este documento será validado contra los reportes de servicio entregados. Si la Subdirección de Infraestructura así lo requiere, “EL PRESTADOR” deberá entregar información adicional que se le solicite.

• **CATÁLOGO DE CONCEPTOS /PADRÓN DE EQUIPOS**

No	BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Servicio para la instalación de Sistema de monitoreo remoto, variables eléctricas, mecánicas y ambientales, que incluye: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Software de monitoreo vía web (<a href="http://">http/</a><a href="https://">https</a>).</li> <li>• Gabinete o módulo de control, que incluya e interconecte: Sensores y medidores de voltaje que permitan conocer el status del tablero eléctrico principal, planta de emergencia, tanque de combustible y detector de patrones (encendido/apagado de equipos).</li> <li>• Emisión de alertas de los sensores vía SMS y vía Email.</li> </ul>	Servicio	1

**UBICACIÓN DE LOS INMUEBLES DONDE SERÁ INSTALADO**

No	INMUEBLE	UBICACION	EQUIPO
1	A.T. SAN LÁZARO	Emiliano zapata no. 244, Col. 10 de mayo, Alcaldía Venustiano Carranza, cp.15290 Ciudad de México	Planta de emergencia de 125 KW de capacidad cada una, incluye: tablero de control / transferencia y tanque de almacenamiento de combustible de 200 lts.
2	A.T. BÉNITO JUÁREZ	Av. Juan Crisóstomo Bonilla # 59, Unidad cabeza de Juárez, Alcaldía Iztapalapa, cp. 09227 Ciudad de México	Planta de emergencia de 125 KW de capacidad cada una, incluye: tablero de control / transferencia y tanque de almacenamiento de combustible de 200 lts.
3	A.T. TEZONTLE	Círculo Interior Río Churubusco 655, esq. Av. Tezontle, Unidad habitacional Iztacalco, Alcaldía Iztacalco, cp. 08900 Ciudad de México	Plantas de emergencia de 20 KW de capacidad cada una, incluye: tablero de control / transferencia y tanque de almacenamiento de combustible de 200 lts.
4	A.T. MEYEHUALCO	Av. 4 # 58 entre calle 55 y 57U. H. Santa Cruz Meyehualco, Alcaldía Iztapalapa, cp. 09290 Ciudad de México.	Plantas de emergencia de 125 KW de capacidad cada una, incluye: tablero de control / transferencia y tanque de almacenamiento de combustible de 200 lts.



**ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA INSTALACIÓN DEL SISTEMA  
DE MONITOREO REMOTO, VARIABLES ELÉCTRICAS, MECÁNICAS Y AMBIENTALES PARA LA  
INFRAESTRUCTURA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS 2022**

5	A.T. TEZONCO	Calz. México-Tulyehualco # 1745, Esq. Av. José Clemente Orozco, Alcaldía Iztapalapa, cp. 09900 Ciudad de México	Plantas de emergencia de 125 KW de capacidad cada una, incluye: tablero de control / transferencia y tanque de almacenamiento de combustible de 200 lts.
6	A.T. MINA	Eje 1 poniente, av. Guerrero # 81 entre violeta y mina, Col. Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, cp. 08200 Ciudad de México	Planta de emergencia de 20 KW de capacidad cada una, incluye: tablero de control / transferencia y tanque de almacenamiento de combustible de 200 lts.
7	A.T. CENTRO MÉDICO	Antonio M. Anza s/n entre Orizaba y Córdoba, Col. Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, cp. 06350 Ciudad de México	Plantas de emergencia de 20 KW de capacidad cada una, incluye: tablero de control / transferencia y tanque de almacenamiento de combustible de 200 lts.
8	A.T. CORUÑA	Sur 65-a # 3246, Col. Viaducto Piedad, a una cuadra de la Av. Coruña, Alcaldía Iztacalco, cp. 08200 Ciudad de México	Planta de emergencia de 20 KW de capacidad, incluye: tablero de control / transferencia y tanque de almacenamiento de combustible de 200 lts
9	A.T. PARQUE LIRA	General Fuerzo y Las Huertas, Col. Observatorio, Anexo al edificio Delegacional, Alcaldía Miguel Hidalgo, cp. 11860 Ciudad de México	Plantas de emergencia de 20 KW de capacidad cada una, incluye: tablero de control / transferencia y tanque de almacenamiento de combustible de 200 lts.
10	A.T. SAN ANTONIO	Eje 5 Sur San Antonio # 12 entre Av. Revolución y Georgine, Col. Nonoalco, Alcaldía Benito Juárez, cp. 03700 Ciudad de México	Planta de Emergencia de 125 KW de capacidad. incluye: tablero de control / transferencia y tanque de almacenamiento de combustible de 200 lts.
11	A.T. SAN BORJA	Av. San Borja # 1215-bis esq. Av. Universidad, Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, cp. 03100 Ciudad de México.	Plantas de emergencia de 125 KW de capacidad cada una, incluye: tablero de control / transferencia y tanque de almacenamiento de combustible de 200 lts.
12	A.T. CIEN METROS	Eje Central Lázaro Cárdenas # 80 esq. Con sur de los Cien Metros Col. Nva. Vallejo, Alcaldía Gustavo A. Madero cp. 07750 Ciudad de México	Planta de emergencia de 125 KW de capacidad cada una, incluye: tablero de control / transferencia y tanque de almacenamiento de combustible de 200 lts
13	A.T. TEPEYAC	Cerrada francisco moreno # 38 esq. Iturbide, Col. Gustavo a. Madero; cp. 07750 Ciudad de México	Planta de emergencia de 20 KW de capacidad cada una, incluye: tablero de control / transferencia y tanque de almacenamiento de combustible de 200 lts
14	A.T. ARAGÓN	Av. 535 # 3939 entre Av. 510 y Av. 508, Col. San Juan De Aragón 1a. Sección, Alcaldía Gustavo A. Madero, cp. 07950 Ciudad de México	Plantas de emergencia marca Planelec con motor Perkins de 30 KW de capacidad cada una, incluye: tablero de control / transferencia y tanque de almacenamiento de combustible de 200 lts.
15	A.T. ACOXPA	Calzada Acoxpa # 725 esq. Canal de Miramontes, U.H. Narciso Mendoza Villa Coapa, Alcaldía Tlalpan, cp. 14390 Ciudad de México	Planta de emergencia de 125 KW de capacidad cada una, incluye: tablero de control / transferencia y tanque de almacenamiento de combustible de 200 lts.
16	A.T. XOCHIMILCO	Av. Prolongación División del Norte # 5298, Entre Alcanfores y Ahuejotes, Col. San Marcos Norte, Alcaldía Xochimilco, cp. 04220 Ciudad de México	Planta de emergencia de 20 KW de capacidad cada una, incluye: tablero de control / transferencia y tanque de almacenamiento de combustible de 200 lts



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS Y COMUNICACIONES  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE COMUNICACIONES Y SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA

**ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE MONITOREO REMOTO, VARIABLES ELÉCTRICAS, MECÁNICAS Y AMBIENTALES PARA LA INFRAESTRUCTURA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS 2022**

17	A.T. TAXQUEÑA	Canal de Miramontes s/n esq. Cerro De Jesús a espaldas del metro Taxqueña, Col. Country Club, Alcaldía Coyoacán, cp. 04220 Ciudad de México	Planta de emergencia de 150 KW de capacidad, incluye: tablero de control / transferencia y tanque de almacenamiento de combustible de 200 lts.
18	A.T. SAN JERÓNIMO	Eje 10 sur san jerónimo # 45 entre, Av. Revolución e Insurgentes Sur, Cd. Universitaria, Alcaldía Coyoacán, cp. 04510 Ciudad de México	Plantas de emergencia de 20 KW de capacidad cada una, incluye: tablero de control / transferencia y tanque de almacenamiento de combustible de 200 lts.
19	ZOCALO	Plaza de la Constitución No. 1, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, C.P. 06000	Planta de emergencia de 600 KW de capacidad con tanque de almacenamiento de combustible de 200 lts, tablero de control y transferencia
20	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE PERSONAL Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO	Calle Damas 118, Col. San José Insurgentes, Alcaldía Benito Juárez, CDMX. C.P. 03900	Planta de emergencia de 125 KW de capacidad con tanque de almacenamiento de combustible de 200 lts, tablero de control y transferencia
21	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE PERSONAL Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO	Fray Servando 77, Col. Centro Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, C.P. 06080	Planta de emergencia de 200 KW de capacidad con tanque de almacenamiento de combustible de 200 lts, tablero de control y transferencia

**• VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN**

A partir del día siguiente hábil de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2022

**ESQUEMA DE COTIZACIÓN**

PARTIDA	INSTALACION DEL SISTEMA DE MONITOREO	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	SÚBTOTAL
UNICA	Servicio para la instalación de Sistema de monitoreo remoto, variables eléctricas, mecánicas y ambientales, que incluye: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Software de monitoreo vía web (http/https).</li> <li>• Gabinete o módulo de control, que incluya e interconecte: Sensores y medidores de voltaje que permitan conocer el status del tablero eléctrico principal, planta de emergencia, tanque de combustible y detector de patrones (encendido/apagado de equipos).</li> <li>• Emisión de alertas de los sensores vía SMS y vía Email.</li> </ul>	Servicio	1		
		SUBTOTAL			
		IVA			
		TOTAL			

**• LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS Y COMUNICACIONES  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE COMUNICACIONES Y SERVICIOS DE  
INFRAESTRUCTURA

ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA INSTALACIÓN DEL SISTEMA  
DE MONITOREO REMOTO, VARIABLES ELÉCTRICAS, MECÁNICAS Y AMBIENTALES PARA LA  
INFRAESTRUCTURA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS 2022

No	INMUEBLE	UBICACIÓN
1	A.T. SAN LÁZARO	Emiliano zapata no. 244, Col. 10 de mayo, Alcaldía Venustiano Carranza, cp.15290 Ciudad de México
2	A.T. BÉNITO JUÁREZ	Av. Juan Crisóstomo Bonilla # 59, Unidad cabeza de Juárez, Alcaldía Iztapalapa, cp. 09227 Ciudad de México
3	A.T. TEZONTE	Círculo Interior Río Churubusco 655, esq. Av. Tezontle, Unidad habitacional Iztacalco, Alcaldía Iztacalco, cp. 08900 Ciudad de México
4	A.T. MEYEHUALCO	Av. 4 # 58 entre calle 55 y 57U. H. Santa Cruz Meyehualco, Alcaldía Iztapalapa, cp. 09290 Ciudad de México.
5	A.T. TEZONCO	Calz. México-Tulyehualco # 1745, Esq. Av. José Clemente Orozco, Alcaldía Iztapalapa, cp. 09900 Ciudad de México
6	A.T. MINA	Eje 1 poniente, av. Guerrero # 81 entre violeta y mina, Col. Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, cp. 08200 Ciudad de México
7	A.T. CENTRO MÉDICO	Antonio M. Anza s/n entre Orizaba y Córdoba, Col. Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, cp. 06350 Ciudad de México
8	A.T. CORUÑA	Sur 65-a # 3246, Col. Viaducto Piedad, a una cuadra de la Av. Coruña, Alcaldía Iztacalco, cp. 08200 Ciudad de México
9	A.T. PARQUE LIRA	General Fúero y Las Huertas, Col. Observatorio, Anexo al edificio Delegacional, Alcaldía Miguel Hidalgo, cp. 11860 Ciudad de México
10	A.T. SAN ANTONIO	Eje 5 Sur San Antonio # 12 entre Av. Revolución y Georgina, Col. Nonoalco, Alcaldía Benito Juárez, cp. 03700 Ciudad de México
11	A.T. SAN BORJA	Av. San Borja # 1215-bis esq. Av. Universidad, Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, cp. 03100 Ciudad de México.
12	A.T. CIEN METROS	Eje Central Lázaro Cárdenas # 80 esq. Con sur de los Cien Metros Col. Nva. Vallejo, Alcaldía Gustavo A. Madero cp. 07750 Ciudad de México
13	A.T. TEPEYAC	Cerrada francisco moreno # 38 esq. Iturbide, Col. Gustavo a. Madero; cp. 07750 Ciudad de México
14	A.T. ARAGÓN	Av. 535 # 3939 entre Av. 510 y Av. 508, Col. San Juan De Aragón 1a. Sección, Alcaldía Gustavo A. Madero, cp. 07950 Ciudad de México
15	A.T. ACOXPA	Calzada Acoxpa # 725 esq. Canal de Miramontes, U.H. Narciso Mendoza Villa Coapa, Alcaldía Tlalpan, cp. 14390 Ciudad de México
16	A.T. XOCHIMILCO	Av. Prolongación División del Norte # 5298, Entre Alcanfores y Ahuejotes, Col. San Marcos Norte, Alcaldía Xochimilco, cp. 04220 Ciudad de México
17	A.T. TAXQUEÑA	Canal de Miramontes s/n esq. Cerro De Jesús a espaldas del metro Taxqueña, Col. Country Club, Alcaldía Coyoacán, cp. 04220 Ciudad de México



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS Y COMUNICACIONES  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE COMUNICACIONES Y SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA

**ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE MONITOREO REMOTO, VARIABLES ELÉCTRICAS, MECÁNICAS Y AMBIENTALES PARA LA INFRAESTRUCTURA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS 2022**

18	A.T. SAN JERÓNIMO	Eje 10 sur san jerónimo # 45 entre, Av. Revolución e Insurgentes Sur, Cd. Universitaria, Alcaldía Coyoacán, cp. 04510 Ciudad de México
19	ZOCALO	Plaza de la Constitución No. 1, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, C.P. 06000
20	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO	Calle Damas 118, Col. San José Insurgentes, Alcaldía Benito Juárez, CDMX. C.P. 03900
21	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO	Fray Servando 77, Col. Centro Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, C.P. 06080

• **FORMA DE PAGO**

Los pagos se efectuarán a los 20 días hábiles a la fecha de validación de las facturas debidamente requisitadas y presentadas ante la Secretaría Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México.

• **PENAS CONVENCIONALES**

En caso de que el prestador de servicio incumpla con la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios objeto de este acto, estará obligado al pago convencional del 5% (cinco por ciento) sobre el valor total de los servicios dejados de prestar sin incluir I.V.A., porcentaje que se aplicará por cada día natural de incumplimiento y será cargo directo de facturación.

ELABORÓ

IGNACIO RUIZ VILLARÁN  
DIRECTOR EJECUTIVO DE  
COMUNICACIONES Y SERVICIOS DE  
INFRAESTRUCTURA

AUTORIZÓ

SALVADOR C. PINEDA HERNANDEZ  
DIRECTOR GENERAL DE TECNOLOGÍAS Y  
COMUNICACIONES

